



**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR
EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS (MADRID) EL DÍA
TREINTA DE ENERO DE DOS MIL VEINTE**

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Arroyomolinos (Madrid), siendo las diecisiete horas y dos minutos del día treinta de enero de dos mil veinte, se reúnen los siguientes concejales, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, para la que previamente fueron convocados:

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES:

Presidente:

GRUPO MUNICIPAL POPULAR

D^a Ana Millán Arroyo

Concejales:

GRUPO MUNICIPAL POPULAR

D. Andrés Navarro Morales

D. Luis Quiroga Toledo

D.^a Sara Benito Astudillo

D. Julián Roque Jordán

GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS:

D. Andrés Martínez Blanes

D. Víctor Manuel García de la Rosa Carrasco

D. José Vicente Gil Suárez

D.^a Encarnación Serna Corroto

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

D.^a María Pilar Sánchez Torres

D. Pascual Jiménez del Castillo

D. Lailien Mencía Martín

GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR ARROYOMOLINOS

D. Juan Carlos García González

D.^a María Begoña González Rodríguez

HASH DEL CERTIFICADO:
CD848EC3A845B215AC105FFB8A48D8963276A422
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C

FECHA DE FIRMA:
24/04/2020
28/04/2020

PUESTO DE TRABAJO:
Vicesecretaría
Alcaldesa - Presidenta

NOMBRE:
María Inés de Pablo Salazar
Ana Millán Arroyo



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedeelectronica.ayto-arroyomolinos.org> - Código Seguro de Verificación: 28939IDOC212AD3D5DCAE27D44A8



GRUPO MUNICIPAL VOX

D. Antonio Javier Cabello Llorente

D.^a Gema Pilar Herrero Monroy

D. Laureano Arrogante Higuera

GRUPO MUNICIPAL PODEMOS

D. Sergio Casas López

D.^a María Dolores Parra Ruiz

GRUPO MUNICIPAL INDEPENDIENTE

D.^a María Cristina Fernández Castaño

Verificada por la Vicesecretaria la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, la Sra. Alcaldesa-Presidenta abre la sesión a las diecisiete horas y dos minutos, pasándose a tratar los asuntos que conforman el orden del día:

PARTE RESOLUTIVA:

1. BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2019.

Sometido a votación el borrador, es **aprobado por unanimidad**, con veinte votos a favor de los miembros asistentes.

2. DICTAMEN RELATIVO A LA RESOLUCIÓN DISCREPANCIAS DEL REC 02/2020, SEGÚN EL ART. 15.3 DEL RD 424/2017.

Por parte de la Sra. Vicesecretaria se procede a la lectura en extracto del dictamen formulado por la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Hacienda celebrada el día veintiuno de enero de dos mil veinte, cuyo tenor literal es el siguiente:

“02. Resolución discrepancias del REC 02/2020, según el art. 15.3 del RD 424/2017.

Sometido a votación (voto ponderado), con trece votos a favor correspondientes al miembro del grupo municipal Popular (cinco votos), al miembro del grupo municipal Ciudadanos (cuatro votos), al miembro del grupo político Vox (tres votos) y a la miembro del grupo municipal del Partido Independiente de Arroyomolinos (uno más), y siete abstenciones correspondientes al miembro del grupo municipal Socialista (tres votos), al miembro del grupo municipal Vecinos por Arroyomolinos (dos votos) y al miembro del grupo municipal Podemos (dos votos), la Comisión Informativa emite dictamen favorable a la aprobación del asunto por el Pleno, en los siguientes términos:

«PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS



DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 02/2020

D^a. Ana Millán Arroyo, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Arroyomolinos, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente.

Visto el informe de Intervención nº 12/2020 por el que se formula reparo con respecto a las facturas que se detallan por motivo de que no se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la normativa de contratación, de la encomienda de gestión para el servicio de Conserjes en Dependencias Municipales.

Visto el informe contradictorio, de fecha 13 de enero de 2020, en el que, desde la Concejalía de Formación, Empleo, Industria, Comercio, Sanidad y Consumo, así como desde Alcaldía, se plantea discrepancias al reparo efectuado por la Intervención según informe nº 12/2020, en cumplimiento del artículo 15 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Visto el informe de Intervención nº 20/2020, de fecha 13 de enero de 2020, donde consta que comprobado que se cumplen los requisitos señalados en la base 27 de las de ejecución del Presupuesto procede tramitar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 02/2020.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 217.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 15 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, y dada la necesidad de reconocer extrajudicialmente créditos, en base a lo expuesto, para no perjudicar a los proveedores y verificada la existencia de crédito en el Presupuesto prorrogado para el ejercicio 2020, procede que por el Pleno se adopte el siguiente

ACUERDO:

Resolver las discrepancias planteadas por los Órganos de gestión (contrainforme), **dejando constancia, en todo caso**, de la adecuación al criterio fijado en la resolución correspondiente o, en su caso, a la motivación para la no aplicación de los criterios establecidos por el órgano de control (Intervención) en su Informe nº 12/2020, de fecha 10 de enero de 2020 (art. 15.3 RD 424/2017 ... **inclusión obligatoria, y en un punto independiente, en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria**).

Fdo. LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Ana Millán Arroyo, a 13 de enero de 2020».

En Arroyomolinos, a la fecha de la firma

LA SECRETARIA C.I.,
Cristina Cañas Seoane

(documento firmado electrónicamente en el margen)"

Toma la palabra D.^a Pilar Sánchez para aclarar el sentido de su voto, considera que no le corresponde a la Concejalía de Empleo realizar el informe contradictorio; por otro lado, está informado desfavorable por Intervención al estar prorrogado el servicio porque no hay nueva licitación, cosa que no entiende a estas fechas; los anexos no aclaran las horas extraordinarias,



hay conserjes en las dependencias municipales realizando funciones administrativas o dobles conserjes, por lo que tampoco entiende que se pasen horas extraordinarias, cuando se cuenta con suficiente personal en la plantilla del Ayuntamiento.

La señora Alcaldesa aclara que el responsable del contrato de la anterior encomienda era el técnico de empleo, por lo tanto, hasta que se realice la nueva, y el control lo asuma la Concejalía de Personal, continuará supervisando el contrato.

Toma la palabra el señor Navarro, Concejal de Personal, que informa que se ha comunicado a todos los conserjes del Ayuntamiento que realizan funciones de conserje y los que ejercen de auxiliares administrativos y a los sindicatos, que una vez esté la nueva encomienda se regularizará la situación y volverán a ocupar sus puestos como conserjes.

D.^a Pilar Sánchez pregunta si se ha firmado algún acuerdo con los sindicatos, respondiendo en el señor Navarro que se trató en una mesa negociadora, y de momento no se ha concretado acuerdo al no tener fecha para la nueva encomienda, llegado el momento, se comunicará a las personas afectadas su nuevo puesto de trabajo.

Sometido a votación ordinaria el dictamen, **por mayoría absoluta**, con trece votos a favor (cuatro, del Grupo Municipal Ciudadanos; tres, de los miembros del Grupo Vox; uno, del miembro del Grupo Independiente; y cinco, del Grupo Municipal Popular), cinco votos en contra (tres, del Grupo Socialista; y dos más, del Grupo Podemos) y dos abstenciones del Grupo Vecinos por Arroyomolinos, queda aprobado el levantamiento del reparo formulado por Intervención en base a la motivación esgrimida por el órgano gestor en su informe contradictorio.

3. DICTAMEN RELATIVO LAS FACTURAS CONTENIDAS EN EL REC 02/2020.

Por parte de la Sra. Vicesecretaria se procede a la lectura en extracto del dictamen formulado por la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Hacienda celebrada el día veintiuno de enero de dos mil veinte, cuyo tenor literal es el siguiente:

“03. Aprobación de las facturas contenidas en el REC 02/2020.

Sometido a votación (voto ponderado), con trece votos a favor correspondientes al miembro del grupo municipal Popular (cinco votos), al miembro del grupo municipal Ciudadanos (cuatro votos), al miembro del grupo político Vox (tres votos) y a la miembro del grupo municipal del Partido Independiente de Arroyomolinos (uno más), y siete abstenciones correspondientes al miembro del grupo municipal Socialista (tres votos), al miembro del grupo municipal Vecinos por Arroyomolinos (dos votos) y al miembro del grupo municipal Podemos (dos votos), la Comisión Informativa emite dictamen favorable a la aprobación del asunto por el Pleno, en los siguientes términos:

«PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS



D^a. Ana Millán Arroyo, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Arroyomolinos, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente.

Visto el informe de Intervención nº 12/2020 por el que se formula reparo con respecto a las facturas que se detallan por motivo de que no se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la normativa de contratación, de la encomienda de gestión para el servicio de Conserjes en Dependencias Municipales.

Visto el informe contradictorio, de fecha 13 de enero de 2020, en el que, desde la Concejalía de Formación, Empleo, Industria, Comercio, Sanidad y Consumo, así como desde Alcaldía, se plantea discrepancias al reparo efectuado por la Intervención según informe nº 12/2020, en cumplimiento del artículo 15 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Visto el informe de Intervención nº 20/2020, de fecha 13 de enero de 2020, donde consta que comprobado que se cumplen los requisitos señalados en la base 27 de las de ejecución del Presupuesto procede tramitar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 02/2020.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 217.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 15 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, y dada la necesidad de reconocer extrajudicialmente créditos, en base a lo expuesto, para no perjudicar a los proveedores y verificada la existencia de crédito en el Presupuesto prorrogado para el ejercicio 2020, procede que por el Pleno se adopte el siguiente

ACUERDO:

Una vez resueltas las discrepancias, aprobar las facturas contenidas en el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 02/2020, aplicando con cargo al presupuesto prorrogado para el ejercicio 2020 los gastos que se indican a continuación, con imputación a la partida aquí expresada:

Tercero	Denominación Social	Num. Factura	Importe Factura	Fecha Factura	Fecha Efecto	Partida Presup.	Documento Contable	Informe Desfavorable Intervención
A82634353	EMUGESA, S.A.U.	714	2.091,63 €	29/11/19	17/12/19	9202 227.14	RC 46/20	12/2020
A82634353	EMUGESA, S.A.U.	716	51.239,31 €	29/11/19	17/12/19	9202 227.14	RC 46/20	12/2020
			53.330,94 €					

Arroyomolinos. Fdo. LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Ana Millán Arroyo, a 13 de enero de 2020».

En Arroyomolinos, a la fecha de la firma

LA SECRETARIA C.I.,
Cristina Cañas Seoane
(documento firmado electrónicamente en el margen)"





Sometido a votación ordinaria el dictamen, es **aprobado por mayoría absoluta**, con trece votos a favor (cuatro, del Grupo Municipal Ciudadanos; tres, de los miembros del Grupo Vox; uno, del miembro del Grupo Independiente; y cinco, del Grupo Municipal Popular), cinco votos en contra (tres, del Grupo Socialista; y dos más, del Grupo Podemos) y dos abstenciones del Grupo Vecinos Por Arroyomolinos.

4. DICTAMEN RELATIVO A LA RESOLUCIÓN DISCREPANCIAS DEL REC 03/2020, SEGÚN EL ART. 15.3 DEL RD 424/2017.

Por parte de la Sra. Vicesecretaria se procede a la lectura en extracto del dictamen formulado por la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Hacienda celebrada el día veintiuno de enero de dos mil veinte, cuyo tenor literal es el siguiente:

“04. Resolución discrepancias del REC 03/2020, según el art. 15.3 del RD 424/2017.

Sometido a votación (voto ponderado), con trece votos a favor correspondientes al miembro del grupo municipal Popular (cinco votos), al miembro del grupo municipal Ciudadanos (cuatro votos), al miembro del grupo político Vox (tres votos) y a la miembro del grupo municipal del Partido Independiente de Arroyomolinos (uno más), y siete abstenciones correspondientes al miembro del grupo municipal Socialista (tres votos), al miembro del grupo municipal Vecinos por Arroyomolinos (dos votos) y al miembro del grupo municipal Podemos (dos votos), la Comisión Informativa emite dictamen favorable a la aprobación del asunto por el Pleno, en los siguientes términos:

«PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 03/2020

D^ª. Ana Millán Arroyo, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Arroyomolinos, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente.

Visto el informe de Intervención nº 13/2020 por el que se formula reparo con respecto a la factura que se detalla por motivo de que no se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la normativa de contratación.

Visto el informe contradictorio, de fecha 10 de enero de 2020, en el que, desde la Concejalía de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, se plantea discrepancias al reparo efectuado por la Intervención según informe nº 13/2020, en cumplimiento del artículo 15 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Visto el informe de Intervención nº 21/2020, de fecha 13 de enero de 2020, donde consta que comprobado que se cumplen los requisitos señalados en la base 27 de las de ejecución del Presupuesto procede tramitar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 03/2020.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 217.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 15 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, y dada la necesidad de reconocer extrajudicialmente créditos, en base a lo expuesto, para no perjudicar a los proveedores y



verificada la existencia de crédito en el Presupuesto prorrogado para el ejercicio 2020, procede que por el Pleno se adopte el siguiente

ACUERDO:

Resolver las discrepancias planteadas por los Órganos de gestión (contrainforme), **dejando constancia, en todo caso**, de la adecuación al criterio fijado en la resolución correspondiente o, en su caso, a la motivación para la no aplicación de los criterios establecidos por el órgano de control (Intervención) en su Informe nº 13/2020, de fecha 10 de enero de 2020 (art. 15.3 RD 424/2017 ... **inclusión obligatoria, y en un punto independiente, en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria**).

Fdo. LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Ana Millán Arroyo, a 13 de enero de 2020».

En Arroyomolinos, a la fecha de la firma

LA SECRETARIA C.I.,
Cristina Cañas Seoane

(documento firmado electrónicamente en el margen)»

Sometido a votación ordinaria el dictamen, **por mayoría absoluta**, con trece votos a favor (cuatro, del Grupo Municipal Ciudadanos; tres, de los miembros del Grupo Vox; uno, del miembro del Grupo Independiente; y cinco, del Grupo Municipal Popular), cinco votos en contra (tres, del Grupo Socialista; y dos más, del Grupo Podemos) y dos abstenciones del Grupo Vecinos Por Arroyomolinos, queda aprobado el levantamiento del reparo formulado por Intervención en base a la motivación esgrimida por el órgano gestor en su informe contradictorio.

5. DICTAMEN RELATIVO A LAS FACTURAS CONTENIDAS EN EL REC 03/2020.

Por parte de la Sra. Vicesecretaria se procede a la lectura en extracto del dictamen formulado por la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Hacienda celebrada el día veintiuno de enero de dos mil veinte, cuyo tenor literal es el siguiente:

“05. Aprobación de las facturas contenidas en el REC 03/2020.

Sometido a votación (voto ponderado), con trece votos a favor correspondientes al miembro del grupo municipal Popular (cinco votos), al miembro del grupo municipal Ciudadanos (cuatro votos), al miembro del grupo político Vox (tres votos) y a la miembro del grupo municipal del Partido Independiente de Arroyomolinos (uno más), y siete abstenciones correspondientes al miembro del grupo municipal Socialista (tres votos), al miembro del grupo municipal Vecinos por Arroyomolinos (dos votos) y al miembro del grupo municipal Podemos (dos votos), la Comisión Informativa emite dictamen favorable a la aprobación del asunto por el Pleno, en los siguientes términos:

«PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS



D^a. Ana Millán Arroyo, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Arroyomolinos, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente.

Visto el informe de Intervención nº 13/2020 por el que se formula reparo con respecto a la factura que se detalla por motivo de que no se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la normativa de contratación.

Visto el informe contradictorio, de fecha 10 de enero de 2020, en el que, desde la Concejalía de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, se plantea discrepancias al reparo efectuado por la Intervención según informe nº 13/2020, en cumplimiento del artículo 15 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Visto el informe de Intervención nº 21/2020, de fecha 13 de enero de 2020, donde consta que comprobado que se cumplen los requisitos señalados en la base 27 de las de ejecución del Presupuesto procede tramitar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 03/2020.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 217.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 15 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, y dada la necesidad de reconocer extrajudicialmente créditos, en base a lo expuesto, para no perjudicar a los proveedores y verificada la existencia de crédito en el Presupuesto prorrogado para el ejercicio 2020, procede que por el Pleno se adopte el siguiente

ACUERDO:

Una vez resueltas las discrepancias, aprobar la factura contenida en el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 03/2020, aplicando con cargo al presupuesto prorrogado para el ejercicio 2020 los gastos que se indican a continuación, con imputación a la partida aquí expresada:

Tercero	Denominación Social	Num. Factura	Importe Factura	Fecha Factura	Fecha Efecto	Partida Presup.	Documento Contable	Informe Desfavorable Intervención
B87107116	MOMPESA SERVICIOS INTEGRALES	668	3.025,10 €	01/12/19	08/01/20	9201 227.40	RC 48/20	13/2020
			3.025,10 €					

Arroyomolinos. Fdo. LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Ana Millán Arroyo, a 13 de enero de 2020».

En Arroyomolinos, a la fecha de la firma

LA SECRETARIA C.I.,
Cristina Cañas Seoane

(documento firmado electrónicamente en el margen)»

HASH DEL CERTIFICADO: CD848EC3A845B215AC105FFB8A48D8963276A422
 FE197B88118A8859701FF62E1281B92E02E2164C
 FECHA DE FIRMA: 24/04/2020
 28/04/2020
 PUESTO DE TRABAJO: Vicesecretaría
 Alcaldesa - Presidenta
 NOMBRE: María Inés de Pablo Salazar
 Ana Millán Arroyo
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - https://sedelectronica.ayto-arroyomolinos.org - Código Seguro de Verificación: 289399IDOC212AD3D5DCAE27D44A8





Sometido a votación ordinaria el dictamen, es **aprobado por mayoría absoluta**, con trece votos a favor (cuatro, del Grupo Municipal Ciudadanos; tres, de los miembros del Grupo Vox; uno, del miembro del Grupo Independiente; y cinco, del Grupo Municipal Popular), cinco votos en contra (tres, del Grupo Socialista; y dos más, del Grupo Podemos) y dos abstenciones del Grupo Vecinos Por Arroyomolinos.

6. DICTAMEN RELATIVO A LA RESOLUCIÓN DISCREPANCIAS DEL REC 04/2020, SEGÚN EL ART. 15.3 DEL RD 424/2017.

Por parte de la Sra. Vicesecretaria se procede a la lectura en extracto del dictamen formulado por la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Hacienda celebrada el día veintiuno de enero de dos mil veinte, cuyo tenor literal es el siguiente:

“06. Resolución discrepancias del REC 04/2020, según el art. 15.3 del RD 424/2017.

Sometido a votación (voto ponderado), con dieciséis votos a favor correspondientes al miembro del grupo municipal Popular (cinco votos), al miembro del grupo municipal Ciudadanos (cuatro votos), al miembro del grupo municipal Socialista (tres votos), al miembro del grupo político Vox (tres votos) y a la miembro del grupo municipal del Partido Independiente de Arroyomolinos (uno más), dos votos en contra correspondientes al miembro del grupo municipal Vecinos por Arroyomolinos (dos votos), y dos abstenciones correspondientes al miembro del grupo municipal Podemos (dos votos), la Comisión Informativa emite dictamen favorable a la aprobación del asunto por el Pleno, en los siguientes términos:

«PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 04/2020

D^a. Ana Millán Arroyo, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Arroyomolinos, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente.

Visto el informe de Intervención nº 14/2020 por el que se formula reparo con respecto a la factura que se detalla por motivo de que no se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la normativa de contratación.

Visto el informe contradictorio, de fecha 13 de enero de 2020, en el que, desde la Concejalía de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, se plantea discrepancias al reparo efectuado por la Intervención según informe nº 14/2020, en cumplimiento del artículo 15 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Visto el informe de Intervención nº 22/2020, de fecha 13 de enero de 2020, donde consta que comprobado que se cumplen los requisitos señalados en la base 27 de las de ejecución del Presupuesto procede tramitar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 04/2020.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 217.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 15 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, y dada la necesidad de reconocer extrajudicialmente créditos, en base a lo expuesto, para no perjudicar a los proveedores y



verificada la existencia de crédito en el Presupuesto prorrogado para el ejercicio 2020, procede que por el Pleno se adopte el siguiente

ACUERDO:

Resolver las discrepancias planteadas por los Órganos de gestión (contrainforme), **dejando constancia, en todo caso**, de la adecuación al criterio fijado en la resolución correspondiente o, en su caso, a la motivación para la no aplicación de los criterios establecidos por el órgano de control (Intervención) en su Informe nº 14/2020, de fecha 10 de enero de 2020 (art. 15.3 RD 424/2017 ... **inclusión obligatoria, y en un punto independiente, en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria**).

Fdo. LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Ana Millán Arroyo, a 13 de enero de 2020».

D. Juan Carlos García manifiesta que la nota de régimen interno suscrita por el Concejal es incorrecta, puesto que en ella se informa de que “la factura señalada corresponde a un procedimiento tramitado por la anterior corporación de este Ayuntamiento y los trabajos han sido realizados con anterioridad a que este Concejal tomase posesión de su cargo”, y la factura son por trabajos realizados en los meses de octubre y noviembre.

En Arroyomolinos, a la fecha de la firma

LA SECRETARIA C.I.,
Cristina Cañas Seoane

(documento firmado electrónicamente en el margen”)

D. Juan Carlos García manifiesta que en la nota de régimen interno figura que la factura corresponde a trabajos realizados con anterioridad a que el concejal tomase posesión el día 15 de junio, insiste que la fecha de la factura es del 30 de noviembre y corresponde a los trabajos realizados en ese mes, que ya advirtieron en la Comisión Informativa del error y sigue sin cambiarse, por lo que, aunque se trata de un servicio considerado de interés público, votarán en contra.

Responde la señora Alcaldesa que tiene razón, y pide al señor Quiroga que dé traslado a los técnicos del error para su rectificación. Contestando el señor Quiroga que les informó después de la última Comisión.

Sometido a votación ordinaria el dictamen, **por mayoría absoluta**, con trece votos a favor (cuatro, del Grupo Ciudadanos; tres, de los miembros del Grupo Vox; uno, del miembro del Grupo Independiente; y cinco, del Grupo Municipal Popular) y siete en contra, (tres, del Grupo Socialista; dos, del Grupo Vecinos por Arroyomolinos; y dos más, del Grupo Podemos) **queda aprobado** el levantamiento del reparo formulado por Intervención en base a la motivación esgrimida por el órgano gestor en su informe contradictorio.

7. DICTAMEN RELATIVO A LAS FACTURAS CONTENIDAS EN EL REC 04/2020.



Por parte de la Sra. Vicesecretaria se procede a la lectura en extracto del dictamen formulado por la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Hacienda celebrada el día veintiuno de enero de dos mil veinte, cuyo tenor literal es el siguiente:

“07. Aprobación de las facturas contenidas en el REC 04/2020.

Sometido a votación (voto ponderado), con dieciséis votos a favor correspondientes al miembro del grupo municipal Popular (cinco votos), al miembro del grupo municipal Ciudadanos (cuatro votos), al miembro del grupo municipal Socialista (tres votos), al miembro del grupo político Vox (tres votos) y a la miembro del grupo municipal del Partido Independiente de Arroyomolinos (uno más), y cuatro abstenciones correspondientes al miembro del grupo municipal Vecinos por Arroyomolinos (dos votos) y al miembro del grupo municipal Podemos (dos votos), la Comisión Informativa emite dictamen favorable a la aprobación del asunto por el Pleno, en los siguientes términos:

«PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

D^a. Ana Millán Arroyo, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Arroyomolinos, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente.

Visto el informe de Intervención nº 14/2020 por el que se formula reparo con respecto a la factura que se detalla por motivo de que no se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la normativa de contratación.

Visto el informe contradictorio, de fecha 13 de enero de 2020, en el que, desde la Concejalía de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, se plantea discrepancias al reparo efectuado por la Intervención según informe nº 14/2020, en cumplimiento del artículo 15 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Visto el informe de Intervención nº 22/2020, de fecha 13 de enero de 2020, donde consta que comprobado que se cumplen los requisitos señalados en la base 27 de las de ejecución del Presupuesto procede tramitar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 04/2020.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 217.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 15 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, y dada la necesidad de reconocer extrajudicialmente créditos, en base a lo expuesto, para no perjudicar a los proveedores y verificada la existencia de crédito en el Presupuesto prorrogado para el ejercicio 2020, procede que por el Pleno se adopte el siguiente

ACUERDO:

Una vez resueltas las discrepancias, aprobar la factura contenida en el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 04/2020, aplicando con cargo al presupuesto prorrogado para el ejercicio 2020 los gastos que se indican a continuación, con imputación a la partida aquí expresada:



Tercero	Denominación Social	Num. Factura	Importe Factura	Fecha Factura	Fecha Efecto	Partida Presup.	Documento Contable	Informe Desfavorable Intervención
A79524054	URBASER, S.A.	1000726F1900019	6.910,64 €	30/11/19	17/12/19	1622 227.36	RC 54/20	14/2020
			6.910,64 €					

Arroyomolinos. Fdo. LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Ana Millán Arroyo, a 13 de enero de 2020».

En Arroyomolinos, a la fecha de la firma

LA SECRETARIA C.I.,
Cristina Cañas Seoane

(documento firmado electrónicamente en el margen)”

Sometido a votación ordinaria el dictamen, es **aprobado por mayoría absoluta**, con trece votos a favor (cuatro, del Grupo Ciudadanos; tres, de los miembros del Grupo Vox; uno, del miembro del Grupo Independiente; y cinco, del Grupo Municipal Popular) y siete en contra, (tres, del Grupo Socialista; dos, del Grupo Vecinos por Arroyomolinos; y dos más, del Grupo Podemos).

8. DICTAMEN RELATIVO A LA RESOLUCIÓN DISCREPANCIAS DEL REC 05/2020, SEGÚN EL ART. 15.3 DEL RD 424/2017.

Por parte de la Sra. Vicesecretaria se procede a la lectura en extracto del dictamen formulado por la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Hacienda celebrada el día veintiuno de enero de dos mil veinte, cuyo tenor literal es el siguiente:

“08. Resolución discrepancias del REC 05/2020, según el art. 15.3 del RD 424/2017.

Sometido a votación (voto ponderado), con nueve votos a favor correspondientes al miembro del grupo municipal Popular (cinco votos), al miembro del grupo político Vox (tres votos) y a la miembro del grupo municipal del Partido Independiente de Arroyomolinos (uno más), seis votos en contra correspondientes al miembro del grupo municipal Ciudadanos (cuatro votos) y al miembro del grupo municipal Vecinos por Arroyomolinos (dos votos), y cinco abstenciones correspondientes al miembro del grupo municipal Socialista (tres votos) y al miembro del grupo municipal Podemos (dos votos), la Comisión Informativa emite dictamen favorable a la aprobación del asunto por el Pleno, en los siguientes términos:

«PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 05/2020

D^a. Ana Millán Arroyo, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Arroyomolinos, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente.



Visto el informe de Intervención nº 15/2020 por el que se formula reparo con respecto a la factura que se detalla por motivo de que no se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la normativa de contratación.

Visto el informe contradictorio, de fecha 10 de enero de 2020, en el que, desde la Concejalía de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, se plantea discrepancias al reparo efectuado por la Intervención según informe nº 15/2020, en cumplimiento del artículo 15 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Visto el informe de Intervención nº 23/2020, de fecha 13 de enero de 2020, donde consta que comprobado que se cumplen los requisitos señalados en la base 27 de las de ejecución del Presupuesto procede tramitar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 05/2020.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 217.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 15 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, y dada la necesidad de reconocer extrajudicialmente créditos, en base a lo expuesto, para no perjudicar a los proveedores y verificada la existencia de crédito en el Presupuesto prorrogado para el ejercicio 2020, procede que por el Pleno se adopte el siguiente

ACUERDO:

Resolver las discrepancias planteadas por los Órganos de gestión (contrainforme), **dejando constancia, en todo caso**, de la adecuación al criterio fijado en la resolución correspondiente o, en su caso, a la motivación para la no aplicación de los criterios establecidos por el órgano de control (Intervención) en su Informe nº 15/2020, de fecha 10 de enero de 2020 (art. 15.3 RD 424/2017 ... **inclusión obligatoria, y en un punto independiente, en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria**).

Fdo. LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Ana Millán Arroyo, a 13 de enero de 2020».

En Arroyomolinos, a la fecha de la firma

LA SECRETARIA C.I.,
Cristina Cañas Seoane

(documento firmado electrónicamente en el margen)

Por parte del Sr. Martínez se indica que votaran en contra dado que no están de acuerdo dado que aluden a que corresponde al equipo de gobierno anterior, cuando ello se subsane no habrá problema.

La Sra. Alcaldesa insiste en que dicho error se debe a un “corta y pega” de los informes de los meses anteriores y los técnicos aún no lo han subsanado, es la gestión anterior y no el trabajo anterior.

Sometido a votación ordinaria el dictamen, con once votos en contra (cuatro; del Grupo Ciudadanos; tres, del Grupo Socialista; dos del Grupo Vecinos por Arroyomolinos; y dos más, del Grupo Podemos), y nueve votos a favor (tres, de los miembros del Grupo Vox; uno, del miembro



del Grupo Independiente; y cinco, del Grupo Municipal Popular), **no queda aprobado** el levantamiento del reparo formulado por Intervención.

9. DICTAMEN RELATIVO A LAS FACTURAS CONTENIDAS EN EL REC 05/2020.

Por parte de la Sra. Vicesecretaria se procede a la lectura en extracto del dictamen formulado por la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Hacienda celebrada el día veintiuno de enero de dos mil veinte, cuyo tenor literal es el siguiente:

“09. Aprobación de las facturas contenidas en el REC 05/2020.

Sometido a votación (voto ponderado), con trece votos a favor correspondientes al miembro del grupo municipal Popular (cinco votos), al miembro del grupo municipal Ciudadanos (cuatro votos), al miembro del grupo político Vox (tres votos) y a la miembro del grupo municipal del Partido Independiente de Arroyomolinos (uno más), y siete abstenciones correspondientes al miembro del grupo municipal Socialista (tres votos), al miembro del grupo municipal Vecinos por Arroyomolinos (dos votos) y al miembro del grupo municipal Podemos (dos votos), la Comisión Informativa emite dictamen favorable a la aprobación del asunto por el Pleno, en los siguientes términos:

«PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

D^a. Ana Millán Arroyo, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Arroyomolinos, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente.

Visto el informe de Intervención nº 15/2020 por el que se formula reparo con respecto a la factura que se detalla por motivo de que no se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la normativa de contratación.

Visto el informe contradictorio, de fecha 10 de enero de 2020, en el que, desde la Concejalía de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, se plantea discrepancias al reparo efectuado por la Intervención según informe nº 15/2020, en cumplimiento del artículo 15 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Visto el informe de Intervención nº 23/2020, de fecha 13 de enero de 2020, donde consta que comprobado que se cumplen los requisitos señalados en la base 27 de las de ejecución del Presupuesto procede tramitar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 05/2020.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 217.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 15 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, y dada la necesidad de reconocer extrajudicialmente créditos, en base a lo expuesto, para no perjudicar a los proveedores y verificada la existencia de crédito en el Presupuesto prorrogado para el ejercicio 2020, procede que por el Pleno se adopte el siguiente

ACUERDO:

Una vez resueltas las discrepancias, aprobar la factura contenida en el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 05/2020, aplicando con cargo al presupuesto prorrogado para el ejercicio 2020 los gastos que se indican a continuación, con imputación a la partida aquí expresada:



Tercero	Denominación Social	Num. Factura	Importe Factura	Fecha Factura	Fecha Efecto	Partida Presup.	Documento Contable	Informe Desfavorable Intervención
A82634353	EMUGESA, S.A.	715	7.982,44 €	29/11/19	17/12/19	9201 227.19	RC 55/2020	15/2020
			7.982,44 €					

Arroyomolinos. Fdo. LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Ana Millán Arroyo, a 13 de enero de 2020».

En Arroyomolinos, a la fecha de la firma

LA SECRETARIA C.I.,
Cristina Cañas Seoane

(documento firmado electrónicamente en el margen”

No habiéndose aprobado el levantamiento del reparo formulado por Intervención la Alcaldesa considera que no pueden aprobarse las facturas, solicitando asistencia a la Interventora, la cual ratifica lo manifestado por la misma.

De conformidad con lo anterior, se decide que el expediente quede sobre la mesa, aplazándose su discusión para la siguiente sesión.

10. DICTAMEN RELATIVO A LA RESOLUCIÓN DISCREPANCIAS DEL REC 06/2020, SEGÚN EL ART. 15.3 DEL RD 424/2017.

Por parte de la Sra. Vicesecretaria se procede a la lectura en extracto del dictamen formulado por la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Hacienda celebrada el día veintiuno de enero de dos mil veinte, cuyo tenor literal es el siguiente:

“10. Resolución discrepancias del REC 06/2020, según el art. 15.3 del RD 424/2017.

Sometido a votación (voto ponderado), con dieciséis votos a favor correspondientes al miembro del grupo municipal Popular (cinco votos), al miembro del grupo municipal Ciudadanos (cuatro votos), al miembro del grupo municipal Socialista (tres votos), al miembro del grupo político Vox (tres votos) y a la miembro del grupo municipal del Partido Independiente de Arroyomolinos (uno más), dos votos en contra correspondientes al miembro del grupo municipal Vecinos por Arroyomolinos (dos votos) y dos abstenciones correspondientes al miembro del grupo municipal Podemos (dos votos), la Comisión Informativa emite dictamen favorable a la aprobación del asunto por el Pleno, en los siguientes términos:

HASH DEL CERTIFICADO: CD848EC3A845B215AC105FFF8A48D8963276A422 FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C
 FECHA DE FIRMA: 24/04/2020 28/04/2020
 PUESTO DE TRABAJO: Vicesecretaria Alcaldesa - Presidenta
 NOMBRE: María Inés de Pablo Salazar Ana Millán Arroyo
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - https://sedelectronica.ayto-arroyomolinos.org - Código Seguro de Verificación: 28939IDOC212AD3D5DCAE27D44A8



«PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 06/2020

D^a. Ana Millán Arroyo, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Arroyomolinos, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente.

Visto el informe de Intervención nº 16/2020 por el que se formula reparo con respecto a las facturas que se detallan por motivo de que no se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la normativa de contratación.

Visto el informe contradictorio, de fecha 13 de enero de 2020, en el que, desde la Concejalía de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, se plantea discrepancias al reparo efectuado por la Intervención según informe nº 16/2020, en cumplimiento del artículo 15 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Visto el informe de Intervención nº 24/2020, de fecha 13 de enero de 2020, donde consta que comprobado que se cumplen los requisitos señalados en la base 27 de las de ejecución del Presupuesto procede tramitar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 06/2020.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 217.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 15 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, y dada la necesidad de reconocer extrajudicialmente créditos, en base a lo expuesto, para no perjudicar a los proveedores y verificada la existencia de crédito en el Presupuesto prorrogado para el ejercicio 2020, procede que por el Pleno se adopte el siguiente

ACUERDO:

Resolver las discrepancias planteadas por los Órganos de gestión (contrainforme), **dejando constancia, en todo caso**, de la adecuación al criterio fijado en la resolución correspondiente o, en su caso, a la motivación para la no aplicación de los criterios establecidos por el órgano de control (Intervención) en su Informe nº 16/2020, de fecha 10 de enero de 2020 (art. 15.3 RD 424/2017 ... **inclusión obligatoria, y en un punto independiente, en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria**).

Fdo. LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Ana Millán Arroyo, a 13 de enero de 2020».

En Arroyomolinos, a la fecha de la firma

LA SECRETARIA C.I.,
Cristina Cañas Seoane

(documento firmado electrónicamente en el margen)»

D. Juan Carlos García dice que se repite el mismo error que en el anterior informe contradictorio. Respondiendo la señora Alcaldesa que el error obedece al ritmo de trabajo, que se utiliza el “corta-pegar” y no se cambian los párrafos, como ya ha dicho el señor Quiroga, se ha comunicado a los técnicos el error para su subsanación.



Sometido a votación ordinaria el dictamen, **por mayoría absoluta**, con trece votos a favor (cuatro, del Grupo Ciudadanos; tres, de los miembros del Grupo Vox; uno, del miembro del Grupo Independiente; y cinco, del Grupo Municipal Popular) y siete en contra, (tres, del Grupo Socialista; dos, del Grupo Vecinos por Arroyomolinos; y dos más, del Grupo Podemos), **queda aprobado** el levantamiento del reparo formulado por Intervención en base a la motivación esgrimida por el órgano gestor en su informe contradictorio.

11. DICTAMEN RELATIVO A LAS FACTURAS CONTENIDAS EN EL REC 06/2020.

Por parte de la Sra. Vicesecretaria se procede a la lectura en extracto del dictamen formulado por la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Hacienda celebrada el día veintiuno de enero de dos mil veinte, cuyo tenor literal es el siguiente:

“11. Aprobación de las facturas contenidas en el REC 06/2020.

Sometido a votación (voto ponderado), con dieciséis votos a favor correspondientes al miembro del grupo municipal Popular (cinco votos), al miembro del grupo municipal Ciudadanos (cuatro votos), al miembro del grupo municipal Socialista (tres votos), al miembro del grupo político Vox (tres votos) y a la miembro del grupo municipal del Partido Independiente de Arroyomolinos (uno más), y cuatro abstenciones correspondientes al miembro del grupo municipal Vecinos por Arroyomolinos (dos votos) y al miembro del grupo municipal Podemos (dos votos), la Comisión Informativa emite dictamen favorable a la aprobación del asunto por el Pleno, en los siguientes términos:

«PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

D^a. Ana Millán Arroyo, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Arroyomolinos, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente.

Visto el informe de Intervención nº 16/2020 por el que se formula reparo con respecto a las facturas que se detallan por motivo de que no se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la normativa de contratación.

Visto el informe contradictorio, de fecha 13 de enero de 2020, en el que, desde la Concejalía de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, se plantea discrepancias al reparo efectuado por la Intervención según informe nº 16/2020, en cumplimiento del artículo 15 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Visto el informe de Intervención nº 24/2020, de fecha 13 de enero de 2020, donde consta que comprobado que se cumplen los requisitos señalados en la base 27 de las de ejecución del Presupuesto procede tramitar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 06/2020.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 217.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 15 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, y dada la necesidad de reconocer extrajudicialmente créditos, en base a lo expuesto, para no perjudicar a los proveedores y verificada la existencia de crédito en el Presupuesto prorrogado para el ejercicio 2020, procede que por el Pleno se adopte el siguiente

HASH DEL CERTIFICADO:
CD648EC3A845B215AC105FFB8A48D8963276A422
FE197B88118A8859701FF62E1281B92E02E2164C

FECHA DE FIRMA:
24/04/2020
28/04/2020

PUUESTO DE TRABAJO:
Vicesecretaria
Alcaldesa - Presidenta

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - Código Seguro de Verificación: 289399IDOC212AD3D5DCAE27D44A8

NOMBRE:
de Pablo Salazar
María Inés de Pablo Salazar
Ana Millán Arroyo





ACUERDO:

Una vez resueltas las discrepancias, aprobar las facturas contenidas en el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 06/2020, aplicando con cargo al presupuesto prorrogado para el ejercicio 2020 los gastos que se indican a continuación, con imputación a la partida aquí expresada:

Tercero	Denominación Social	Num. Factura	Importe Factura	Fecha Factura	Fecha Efecto	Partida Presup.	Expte. Contable	Informe Desfavorable Intervención
A48027056	ELECNOR, S.A.	5089084600	8.480,00 €	02/12/19	19/12/19	165 227.17	RC 53/2020	16/2020
A48027056	ELECNOR, S.A.	5089093500	8.480,00 €	27/12/19	27/12/19	165 227.17	RC 53/2020	16/2020
			16.960,00 €					

Arroyomolinos. Fdo. LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Ana Millán Arroyo, a 13 de enero de 2020».

En Arroyomolinos, a la fecha de la firma

LA SECRETARIA C.I.,
Cristina Cañas Seoane

(documento firmado electrónicamente en el margen)”

Sometido a votación ordinaria el dictamen, es **aprobado por mayoría absoluta**, con trece votos a favor (cuatro, del Grupo Ciudadanos; tres, de los miembros del Grupo Vox; uno, del miembro del Grupo Independiente; y cinco, del Grupo Municipal Popular) y siete en contra, (tres, del Grupo Socialista; dos, del Grupo Vecinos por Arroyomolinos; y dos más, del Grupo Podemos).

12. DICTAMEN RELATIVO A LA MOCIÓN RELATIVA A LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD Y VISIBILIDAD EN LOS PASOS DE PEATONES, PRESENTADA POR VECINOS POR ARROYOMOLINOS.

Por parte de la Sra. Vicesecretaria se procede a la lectura en extracto del dictamen formulado por la Comisión Informativa de Presidencia, Comunicación, Transparencia y Personal celebrada el día veintiuno de enero de dos mil veinte, cuyo tenor literal es el siguiente:

“02. Moción relativa a la adopción de medidas para la seguridad y visibilidad en los pasos de peatones, presentada por Vecinos por Arroyomolinos

Sometido a votación (voto ponderado), con ocho votos a favor, correspondientes al miembro del grupo municipal Ciudadanos (cuatro votos), a la miembro del grupo municipal Vecinos por Arroyomolinos (dos votos) y al miembro del grupo municipal Podemos (2 votos), y doce abstenciones, correspondientes al miembro del grupo municipal Popular (cinco votos), a la miembro del grupo municipal Socialista (tres votos), al miembro del grupo político Vox (tres votos) y a la miembro del grupo municipal del Partido Independiente de Arroyomolinos (uno más), la Comisión Informativa emite dictamen favorable a la aprobación por el Pleno de la siguiente moción:

HASH DEL CERTIFICADO: CD848EC3A845B215AC105FFB8A48D8963276A422
 FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C
 FECHA DE FIRMA: 24/04/2020
 28/04/2020
 PUESTO DE TRABAJO: Vicesecretaria
 Alcaldesa - Presidenta
 NOMBRE: María Inés de Pablo Salazar
 Ana Millán Arroyo
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - https://sedelectronica.ayto-arroyomolinos.org - Código Seguro de Verificación: 289399IDOC212AD3D5DCAE27D44A8





«MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR ARROYOMOLINOS RELATIVA A LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD Y VISIBILIDAD EN LOS PASOS DE PEATONES»

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Vecinos por Arroyomolinos del Ayuntamiento de Arroyomolinos desea someter a la consideración del próximo Pleno Municipal la siguiente **MOCIÓN**:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La movilidad de los peatones ha de ser objeto de actividades específicas de planificación y diseño con el fin de encontrar soluciones adecuadas a sus necesidades de seguridad, teniendo en cuenta también, su interacción con otros componentes motorizados o no motorizados de la movilidad. Por ello, la ubicación y el diseño de pasos de peatones deben considerarse elementos clave, dentro del marco de la planificación de la movilidad urbana en general.

Las marcas sobre el pavimento o marcas viales, tienen por objeto regular la circulación y advertir o guiar a los usuarios de la vía. Pueden emplearse solas o con otros medios de señalización a fin de reforzar o precisar sus indicaciones. Podríamos definir los pasos de peatones como: “espacios situados sobre la calzada que comparten peatones y vehículos en los puntos de cruce entre itinerarios peatonales y vehiculares”.

La posibilidad de advertir la presencia del peatón por parte del conductor se hace fundamental. En caso de accidente, es el propio cuerpo de aquel el que va a servir de paragolpes y, por tanto, la posibilidad de lesiones graves o irreparables es muy elevada.

Los pasos de peatones deben contar con una visibilidad que permita al conductor advertir la presencia del peatón, con antelación suficiente para detenerse. Cualquier vehículo en movimiento necesita, en función de su velocidad, recorrer una cierta distancia hasta su completa inmovilización. Nos atreveríamos a decir que todos nos hemos visto, bien como peatones bien como conductores, envueltos en alguna ocasión en situaciones de alarma o desagradables debido precisamente a la falta de visibilidad en un paso de peatones.

En las horas de menor visibilidad, al amanecer, atardecer y por la noche, la visibilidad desciende y la falta de iluminación o una iluminación defectuosa de los pasos de peatones, incrementa notablemente el riesgo de accidente.

Según el resultado del “Programa de evaluación de pasos de peatones” de Eurotest, los pasos de peatones en Europa necesitan de mejoras significativas.

Para la evaluación de los niveles de seguridad de pasos de peatones se desarrolló una metodología para la recogida de datos y posterior tratamiento y obtención de resultados.

Sobre las bases de la consulta, se definieron 27 factores de seguridad que a su vez se clasificaron en cuatro categorías.

Sistema de cruce. Ponderación 23%

- Ancho del paso (desde una acera hasta otra)
- Puntos de conflicto entre peatones y vehículos



- *Islas refugio para peatones*
- *Fase exclusiva para peatones*
- *Eficiencia de la fase verde y la de transición entre la fase verde y roja*
- *Duración de la fase roja*
- *Señal de cuentas atrás para peatones*
- *Mantenimiento de la superficie de la calzada*
- *Mantenimiento de las marcas viales*
- *Mantenimiento de las señales.*

Visibilidad diurna. Ponderación 26%

- *Distancia de visibilidad mínima de acercamiento (la distancia que el conductor necesita para reconocer la presencia de un peatón que está esperando para cruzar en un paso de peatones)*
- *Visibilidad de las señales del paso de peatones (para conductores)*
- *Visibilidad de las marcas viales en la calzada (para conductores)*
- *Marcas viales específicas sobre la dirección del tráfico (p.e. triángulos/flechas marcas viales “mirar a la izquierda/mirar a la derecha” en la calzada.*
- *Ancho del paso de cebra*

Visibilidad nocturna. Ponderación 32%

- *Condiciones de iluminación*
- *Distancia de visibilidad mínima de acercamiento durante la noche (la distancia que el conductor necesita para reconocer la presencia de un peatón que está esperando para cruzar en un paso).*
- *Visibilidad de las señales del paso de peatones durante la noche (para conductores)*
- *Visibilidad de las marcas viales en la calzada durante la noche (para conductores)*

Accesibilidad. Ponderación 19%

- *Presencia de rampas en los bordillos o bordillos a ras del suelo*
- *Presencia de escalones adecuados para personas invidentes*
- *Presencia de pavimento táctil adecuado para personas invidentes (direccionamiento y advertencia de aproximación)*
- *Presencia de dispositivos acústicos/vibratorio para peatones invidentes o con dificultades de visión.*
- *Presencia de obstáculos (vehículos aparcados, postes, señales, agujeros, etc) que podrían significar un peligro para los peatones que se acercan o que podrían obligarles a cruzar fuera del paso.*
- *Ancho de la acera*
- *Ángulo adecuado (90º) entre acera y paso.*
- *Pictogramas móviles para usuarios discapacidad auditiva o cognitiva.*
- *Marcas viales sobre la dirección del tráfico (p.e. “mirar a la izquierda/mirar hacia la derecha, PARA. MIRA, CRUZA” para usuarios con discapacidad auditiva o cognitiva.*



En Arroyomolinos hemos identificado un gran número de pasos de peatones en los que la seguridad del peatón, ante la proximidad de un vehículo, puede verse comprometida. Encontramos muchos pasos en los que vehículos de grandes dimensiones estacionados (Autocaravanas, Camiones o Autocares) u otro tipo de elementos (Vegetación, Contenedores, Infraestructuras...) impiden la visibilidad del peatón y del conductor, pasos de peatones con escasa o nula señalización y marcas viales sin apenas pintura. Además, aunque se iluminaron bastantes pasos de peatones en vías principales y cercanos a establecimientos públicos, colegios, centros de salud y zonas comerciales, aún existen muchos de ellos con una iluminación escasa o insuficiente, falta de señalización, ausencia parcial o total de pintado, rebajes, etc.

Aun contando con un sistema de señalización con iluminación en la zona de la Avenida de la Unión Europea que en algunas ocasiones no funciona y causa aún confusión entre los conductores, resulta muy conveniente la instalación de otros sistemas de señalización más específicos que resalten la presencia del paso de peatones y de los propios viandantes, por ejemplo, en intersecciones peligrosas por donde pasa el carril bici o en puntos con mucha afluencia de peatones y vehículos, (cerca de centros escolares) y con poca visibilidad. Sería conveniente adaptar la señalización también a los peatones, con advertencias o avisos en las marcas viales o carteles, ya que ellos también, en ocasiones, son los que provocan situaciones comprometidas a los conductores.

Del mismo modo, es necesario mejorar la señalización horizontal y vertical, revisando y manteniendo su buen estado de conservación. En determinados casos, se puede incrementar notablemente la visibilidad y la seguridad mediante la aplicación de pinturas de alta reflectancia. Estas medidas evitan asimismo la necesidad de instalar luminarias especiales, con el consiguiente ahorro de costes.

Sería de valorar, previo estudio correspondiente, la instalación en determinados puntos de pasos de peatones regulados por semáforo como los que ya existen en el centro del pueblo.

Con el fin de lograr un perfecto equilibrio entre el gasto que pueda suponer esta medida y su eficacia, se hace necesario un estudio previo que detecte los pasos que pudieran resultar más peligrosos o problemáticos con el fin de establecer un orden de prioridad. Este estudio debiera servir como referencia para la adecuación progresiva, en diferentes fases, de los pasos de peatones a mejorar.

Consideramos que es necesario tomar medidas ante las numerosas deficiencias que existen en los pasos de peatones de nuestro municipio, lo que repercute en una total falta de seguridad no sólo para las personas que los cruzan, sino también para los conductores.

El Ayuntamiento debe asumir su responsabilidad y tomar las medidas oportunas que garanticen la seguridad en los pasos de peatones creando una zona de visibilidad en el sentido de la marcha al aproximarse un vehículo al mismo.

Por todo lo expuesto, desde el Grupo Municipal Vecinos por Arroyomolinos SOLICITAMOS elevar al Pleno para su debate y aprobación los siguientes

ACUERDOS

- Realizar por parte de los servicios técnicos municipales un estudio preliminar y posterior informe donde se contemple el grado de cumplimiento en nuestros pasos de cebra con las recomendaciones realizadas por el Eurotest Auditoría Europea sobre pasos de peatones.



-Incorporar en dicho estudio una priorización de los pasos de cebra que deben adaptarse y el coste de las diferentes medidas susceptibles de ser aplicadas.

-Implementar esas acciones resultado del estudio preliminar de forma progresiva tomando las primeras medidas en aquellos pasos que se encuentren en las cercanías de colegios, parques, centros de salud y ocio, vías principales de la localidad, intersecciones peligrosas, así como en aquellos en los que se hayan registrado algún accidente motivado por la falta de visibilidad, realizando un plan definido de prioridades para corregir deficiencias.

-Mejorar la visibilidad de todos los pasos de peatones evitando la presencia de obstáculos/barreras que impidan la visibilidad a los vehículos, con anticipación suficiente para que puedan identificar a los peatones que acceden al mismo, procediendo a su reubicación o supresión

-Mejorar la calidad técnica de la señalización horizontal, mediante la aplicación de pinturas de alta reflectancia, instalando elementos lumínicos adicionales donde se necesite y estime necesario.

-Realizar los rebajes en las aceras donde existan pasos de peatones señalizados horizontal y verticalmente que carezcan de ello, facilitando así la utilización de estos a personas con movilidad reducida.

-Colocar dispositivos sonoros en los pasos de peatones regulados por semáforo existentes para mejorar la seguridad de los invidentes y señalización exclusiva para personas con discapacidad cognitiva, auditiva, etc. Mejorando así la accesibilidad para todos los vecinos.

-Implantar un margen de visibilidad en aquellos pasos de peatones que estén ubicados entre plazas de aparcamiento con el fin de que tenga visibilidad tanto el peatón como el vehículo instalándose alguna medida que mantenga dicho margen de visibilidad.

Fdo. Begoña González Rodríguez. 17 de octubre 2019.»

En Arroyomolinos, a la fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA,
Cristina Cañas Seoane
(documento firmado electrónicamente en el margen)"

Como proponente de la moción, D. Juan Carlos García manifiesta que considera fundamental la movilidad de los pasos de peatones, dados los graves sucesos habidos en el municipio, que se han detectado zonas que requieren de supervisión y un cambio notable para la prevención de accidentes, no solo en relación a los peatones, si no también a los conductores; la finalidad de la moción es la confección de un plan de adecuación y ofrece la oportunidad al equipo de gobierno puesto que el estudio está hecho, y así frenar el número de accidentes.

El señor Navarro expone, como ya hizo en la comisión informativa, que está en marcha la elaboración de un plan de movilidad urbana y será entonces el momento de poner en común las propuestas y posibles mejoras aportadas por cualquier grupo municipal, motivo por el cual se va a abstener.



Toma la palabra D. Andrés Martínez se suma a la propuesta del señor García y además añade la necesidad de que una empresa externa audite el flujo de peatones y evalúe cuáles son las zonas más susceptibles de tener problemas.

La señora Alcaldesa apostilla que en el plan de movilidad se contempla la auditoría por una empresa, que en este momento se está elaborando el plan, por lo que no es el momento administrativo.

D. Antonio J. Cabello indica que se abstendrán por considerar que el Ayuntamiento no cuenta con técnicos capacitados para llevar a cabo todo lo que se plantea en la moción, y por tanto debe ser una empresa externa la que evalúe, no solo el flujo de peatones, sino también el de vehículos, incluido el transporte urbano e interurbano.

D. Juan Carlos García replica que la moción recoge la evaluación por los servicios técnicos como primer paso, y la implementación acciones de dicho resultado.

Sometido a votación ordinaria el dictamen, es **aprobado por mayoría absoluta**, con once votos a favor (cuatro, del Grupo Ciudadanos; tres, del Grupo Socialista; dos, de los miembros del Grupo Vecinos por Arroyomolinos; y dos más, del Grupo Podemos) y nueve abstenciones, (tres, del Grupo Vox; una, del Grupo Independiente; y cinco, del Grupo Popular).

13. DICTAMEN RELATIVO A LA MOCIÓN PARA SOLICITAR AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS QUE SE INTERPELE AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO SOBRE LOS ACUERDOS ALCANZADOS CON INDEPENDENTISTAS Y POPULISTAS Y SE RECHACE LA ACTUACIÓN DE UN PRESIDENTE QUE HA PACTADO CON AQUELLOS QUE QUIEREN ACABAR CON EL CONSENSO CONSTITUCIONAL Y LA IGUALDAD DE TODOS LOS ESPAÑOLES, PRESENTADA POR EL PARTIDO POPULAR.

Por parte de la Sra. Vicesecretaria se procede a la lectura en extracto del dictamen formulado por la Comisión Informativa de Presidencia, Comunicación, Transparencia y Personal celebrada el día veintiuno de enero de dos mil veinte, cuyo tenor literal es el siguiente:

***“03. Moción para solicitar al Congreso de los Diputados que se interpele al Presidente del Gobierno sobre los acuerdos alcanzados con independentistas y populistas y se rechace la actuación de un Presidente que ha pactado con aquellos que quieren acabar con el consenso constitucional y la igualdad de todos los españoles, presentada por el Partido Popular.*”**

Sometido a votación (voto ponderado), con ocho votos a favor correspondientes al miembro del grupo municipal Popular (cinco votos) y al miembro del grupo político Vox (tres votos), siete votos en contra correspondientes a la miembro del grupo municipal Socialista (tres votos), a la miembro del grupo municipal Vecinos por Arroyomolinos (dos votos) y al miembro del grupo municipal Podemos (2 votos), y cinco abstenciones correspondientes al miembro del grupo municipal Ciudadanos (cuatro votos) y a la miembro del grupo municipal del Partido Independiente de Arroyomolinos (uno más), la Comisión Informativa emite dictamen favorable a la aprobación por el Pleno de la siguiente moción:

HASH DEL CERTIFICADO:
CD648EC3A845B215AC105FFB8A48D8963276A422
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C

FECHA DE FIRMA:
24/04/2020
28/04/2020

PUESTO DE TRABAJO:
Vicesecretaria
Alcaldesa - Presidenta

NOMBRE:
María Inés de Pablo Salazar
Ana Milán Arroyo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedelectronica.ayto-arroyomolinos.org> - Código Seguro de Verificación: 289399IDOC212AD3D5DCAE27D44A8





«MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS PARA SOLICITAR AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS QUE SE INTERPELE AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO SOBRE LOS ACUERDOS ALCANZADOS CON INDEPENDENTISTAS Y POPULISTAS Y SE RECHACE LA ACTUACIÓN DE UN PRESIDENTE QUE HA PACTADO CON AQUELLOS QUE QUIEREN ACABAR CON EL CONSENSO CONSTITUCIONAL Y LA IGUALDAD DE TODOS LOS ESPAÑOLES

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Arroyomolinos, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Propuesta de Acuerdo/Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Todo cargo público (concejal, alcalde, diputado autonómico o nacional, senador, ministro o presidente de España) cuando toma posesión del mismo **debe prometer o jurar** “por su conciencia y honor **cumplir fielmente las obligaciones de dicho cargo con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.**” (Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se establece la fórmula de juramento en cargos y funciones públicas).

A pesar de esta obligación legal y moral, el candidato a la Presidencia del Gobierno, Sr. Pedro Sánchez (diputado y actual presidente del Gobierno en funciones que ha prometido “cumplir y hacer cumplir la Constitución”), en su discurso del pasado 4 de **enero realizó una serie de afirmaciones abiertamente contrarias a algunos de los principios recogidos en nuestra Carta Magna, principios que constituyen el fundamento de España como nación y como Estado de Derecho.**

Entre otras afirmaciones, el Sr. Sánchez, afirmó en referencia a Cataluña que hay que “devolver a la política un conflicto político” y “retomar la única vía posible: la política, retomar la senda de la política, dejando atrás la judicialización del conflicto y la deriva judicial que tanto dolor y tanta fractura ha causado en buena parte de la ciudadanía catalana y española”.

También aseguró que “la ley por si sola tampoco basta” y que “existe un conflicto político que tenemos que resolver” y anunció que “va a crear una mesa de diálogo bilateral entre el Gobierno de España y el Gobierno de la Generalitat de Cataluña”.

Además, se refirió a nuestro país como “España federal” y manifestó que somos un país en el que se han desarrollado “identidades nacionales”; definió como “zancadillas” las decisiones de la Junta Electoral Central [unas decisiones amparadas por la Ley Orgánica de Régimen Electoral General (LOREG) y que se derivan de una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña]. De esta forma se situó del lado de un condenado por desobedecer las leyes y no del lado de la ley y la convivencia.

Además, **el Sr. Sánchez y el PSOE, en los pactos que han suscrito con otras formaciones políticas para garantizar que apoyarán, de manera activa o pasiva, su investidura se ha comprometido a:**

- **Impulsar, a través del diálogo entre partidos e instituciones, las reformas necesarias para adecuar la estructura del Estado al reconocimiento de las identidades territoriales,**





acordando, en su caso, las modificaciones legales necesarias, a fin de encontrar una solución tanto al contencioso en Cataluña como en la negociación y acuerdo del nuevo Estatuto de la CAV, atendiendo a los sentimientos nacionales de pertenencia. (Punto 4 del "Acuerdo entre PSOE y EAJ-PNV")

- **Las medidas en que se materialicen los acuerdos serán sometidas en su caso a validación democrática a través de consulta a la ciudadanía de Catalunya, de acuerdo con los mecanismos previstos o que puedan preverse en el marco del sistema jurídico-político.** (Punto 2, apartado 4 del "Acuerdo para la creación de una mesa entre el Gobierno de España y el Govern de la Generalitat de Catalunya para la resolución del conflicto político" firmado entre PSOE-PSC y ERC)

Como se puede observar de todo lo expuesto, **las afirmaciones realizadas por el Sr. Sánchez y diversos apartados de los acuerdos firmados por el PSOE reflejan ciertos compromisos que, en el mejor de los casos, entran en flagrante contradicción con lo establecido en nuestra Carga Magna y en otras importantes disposiciones de nuestro ordenamiento jurídico.** En el peor de los casos, **dichos compromisos podrían suponer una vulneración de dichas disposiciones legales.**

A modo de ejemplo, las afirmaciones realizadas por el Sr. Sánchez y los acuerdos suscritos por el PSOE entran en contradicción con los siguientes artículos de la Constitución Española:

- La indisoluble unidad de la nación española (artículo 2)
- Los ciudadanos y los poderes públicos están sujetos a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico (artículo 9.1)
- Los españoles tienen el derecho y el deber de defender a España (artículo 30.1)
- El gobierno ejerce la función ejecutiva y la potestad reglamentaria de acuerdo con la Constitución y las leyes (artículo 97)
- El Estado se organiza territorialmente en municipios, en provincias y en las CCAA que se constituyan (artículo 137)
- En ningún caso se admitirá la Federación de CCAA (artículo 145)

El Sr. Sánchez y el PSOE no pueden, en esta ocasión, escudarse en que las afirmaciones realizadas o los acuerdos suscritos son simples "recursos dialécticos" para contentar a aquellos de cuyos votos depende que el Sr. Sanchez siga siendo el inquilino de la Moncloa.

Y no pueden utilizar esta burda excusa **porque las intervenciones de los portavoces de ERC, EH-Bildu y el PNV en el Debate de Investidura han dejado claro lo siguiente:**

- Gabriel Rufián (ERC): *exigió a que en la mesa bilateral "se hable de todo" y eso abarcaría la "amnistía" de los presos del procés y la "autodeterminación".*
- Mertxe Aizpurúa (EH-Bildu): *afirmó que la Transición española fue "un fraude" que sustentó un "pacto de impunidad" y puso en duda- a lo largo de todo su discurso- la democracia, el Estado de Derecho y la Constitución que emanaron de ese histórico proceso.*
Acusó a al Rey Felipe VI de autoritarismo, concretamente de "apelar a la conformación de un bloque político y mediático capaz de profundizar en la contrarreforma autoritaria", por defender la unidad de España en octubre de 2017.



- *Aitor Esteban (PNV): expuso la necesidad acometer "un diálogo que desemboque de manera pactada en un acuerdo que modifique en su caso el ordenamiento jurídico y sea ratificado por la ciudadanía".*
- *Montse Bassa (ERC): Dirigiéndose al Sr. Pedro Sánchez le preguntó: "¿Cree que me importa la gobernabilidad de España? **Me importa un comino**".*

*Y ante todas estas intervenciones **el PSOE y Pedro Sánchez guardaron silencio y no defendieron de manera inequívoca a su Majestad el Rey, nuestro Estado Derecho, nuestra Constitución ni nuestra democracia.***

Ante la gravedad de estos acuerdos y de las afirmaciones realizadas por Pedro Sánchez, el Grupo Municipal Popular de Arroyomolinos, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

- I. *Instar al presidente del Gobierno a romper sus acuerdos con ERC y Bildu.*
- II. *Instar a todos los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados a que sus diputados, como legítimos representantes de todos los españoles, soliciten la comparecencia del Sr. Sánchez para ser interpelado sobre los siguientes aspectos:*
 1. *Si su afirmación de "dejar atrás la judicialización del conflicto" implica:*
 - a) *Revertir políticamente las condenas que la justicia ha impuesto a los condenados por delito de sedición, entre otros, cuando en octubre de 2017 vulneraron la ley con el objetivo de romper nuestra nación.*
 - b) *No actuar con toda la fuerza de la ley y la Justicia españolas contra aquellos dirigentes políticos que, como Torra, ya han afirmado que desobedecerán las resoluciones judiciales y seguirán intentando lograr la independencia de Cataluña por cualquier vía.*
 2. *Si su afirmación de "que la ley no basta" supone abandonar la obligación de todo ciudadano, una obligación legal y moral que se amplifica en el caso de un cargo público, de denunciar delitos y comportamientos contrarios de la ley.*
 3. *Como podrá cumplir lo establecido en los artículos 1.2 y 92.1 de nuestra Constitución ("la soberanía reside en el pueblo español" y "las decisiones políticas de especial trascendencia podrán ser sometidas a referéndum consultivo de todos los ciudadanos") cuando en su acuerdo con el PNV una parte de España ha decidido sobre las competencias (en este caso de tráfico) de otra autonomía (en este caso Navarra) y ha acordado con ERC "una consulta a la ciudadanía de Catalunya- no a todos los españoles- para validar las medidas en que se materialicen los acuerdos a los que llegue la mesa bilateral entre el gobierno de España y el govern de a Catalunya".*



4. Si cuando anunció un "nuevo tiempo para España" se debe a que su gobierno pretende cambiar nuestra Constitución (y con ella nuestro sistema político y los principios básicos de nuestra democracia) de manera subrepticia, sin seguir los cauces previstos en los artículos 166 y siguientes de nuestra Carta Magna y sin que puedan opinar todos los españoles.
 5. Si su afirmación de que "se aplicará un cordón sanitario a las ideas" y su intención de poner en marcha una estrategia nacional de lucha contra la desinformación significará un control por parte del gobierno de los medios de comunicación (puesto que el Sr. Iglesias considera que "la existencia de medios de comunicación privados ataca la libertad de expresión") y la exclusión del debate de aquellos que discrepen del gobierno.
 6. Si su intención de derogar la LOMCE lleva implícita la eliminación de la enseñanza concertada en nuestro país (tal y como el Sr. Iglesias ha propuesto en diversas ocasiones) y la supresión de la libertad de los padres, reconocida en la Constitución y avalada por diferentes sentencias del TC, de elegir aquel modelo educativo que mejor se adapte a sus creencias y forma de vida.
- III. Instar a todos los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados a que sus diputados, como legítimos representantes de todos los españoles, presenten una moción para rechazar la actuación del presidente del Gobierno. Un presidente del Gobierno que ha pactado con aquellos partidos que buscan romper la unidad española y acabar con la democracia y el Estado de Derecho vigentes en nuestro país.
- IV. Trasladar este acuerdo a todos los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados y a la Comisión de Peticiones del Congreso en virtud del artículo 77 de la CE.

En Arroyomolinos, Fdo. Andrés Navarro Morales. 9 de enero de 2020.»

En Arroyomolinos, a la fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA,
Cristina Cañas Seoane
(documento firmado electrónicamente en el margen)"

D. Andrés Navarro manifiesta que la moción condena los pactos con independentistas y nacionalista del Partido Socialista para alcanzar el poder, y que el señor Sánchez dé explicaciones en el Congreso sobre la afirmación de que la ley no basta, sobre los términos de la consulta que quiere realizar solo en Cataluña, y qué pretende decir cuando se refiere a un nuevo tiempo para España, si pretende modificar de nuevo la CE, si se va a aplicar un cordón sanitario a las ideas, o quieren poner coto a los medios de comunicación o no, y por último si la pretendida derogación de la LONCE lleva implícita la eliminación de la educación concertada.

D. Andrés Martínez manifiesta que se abstendrá puesto que no considera que este sea el foro de debate, y aunque tiene una idea clara al respecto, lo que verdaderamente le interesa es tratar los problemas de los vecinos.



D.^a Pilar Sánchez considera que se trata de una moción de ámbito nacional que tantas críticas ha recibido su grupo cuando las ha traído por parte del Grupo Popular; dicho lo cual, argumenta su voto en contra, porque considera que el Partido Popular con esta iniciativa pretende continuar la senda marcada desde hace unos meses junto a VOX, llamando traidor al que es el Presidente del Gobierno, ganador de las elecciones, calificando de ilegítimo un gobierno salido de las urnas dentro del marco constitucional y de frenar cualquier gobierno del Partido Socialista, incluso alentado por algunas personas un golpe de estado. El objetivo de esta moción es antidemocrático, y defiende que su partido busca estabilidad política para España, la convivencia pacífica y eso es lo que aporta el gobierno del Partido Socialista, buscando soluciones, como hizo durante la transición, poniendo todo de su parte, a diferencia del Partido Popular que no creía en la Constitución. Tras los siete años de gobierno del señor Rajoy, se ha producido una escalada sin precedentes del independentismo catalán, abocando al país a una encrucijada que debe afrontar este gobierno, apoyado por la mayoría de los españoles y respaldado en el Congreso. No se han solucionado los grandes problemas como el paro, la desigualdad, etc. Este partido va a poner cordura, democracia y razón; además de los muchos problemas sociales, herencia de los gobiernos del PP, hay un problema territorial, que se va a solucionar con responsabilidad. Recuerda que durante el gobierno de señor Aznar, el nacionalismo obtuvo mucho más que con cualquier otro gobierno, durante su primera legislatura, 1996 y 2000, selló un acuerdo con CIU, PNV y Coalición Canaria, con una cena en el Hotel Majestic de Barcelona, el 28 de abril 1996, el conocido pacto de Majestic, transfiriendo a la Generalitat de Cataluña y al resto de las CCAA el 33% de la recaudación del IRPF, cuando Felipe González lo había dejado en el 15%; el 35% del IVA, que hasta entonces era exclusivo del Gobierno; y el 40% de los impuestos especiales. Además, por este pacto, los mossos de escuadra asumían las competencias en materia de tráfico, y amplió la gestión autonómica en detrimento de la central en ámbitos tan variados como educación, justicia, agricultura, cultura, sanidad, empleo, puertos, medioambiente, mediación de seguros y vivienda. En 1993, UPN, el PP y HB, Herri Batasuna negociaron presupuestos en Navarra. El PP y UPN votaron en el Senado a favor de la devolución de las competencias sobre tráfico a Navarra en el año 2009. Aznar llegó a calificar a ETA como "Movimiento de liberación", en el año 1998; convirtiendo a ETA en interlocutora del pueblo vasco, cuando se refirió como movimiento vasco de liberación nacional, rompiendo con el consenso institucional de negar a ETA el derecho a hablar de política, cuando aún seguía matando. También el señor Rajoy llegó numerosos acuerdos tanto con nacionalistas como independentistas, el PP de Rajoy obtuvo la presidencia del Congreso en el año 2016 con el apoyo del PNV y Esquerra Republicana a cambio de puestos en la Mesa, incluso pactó los presupuestos con el PNV.

El Partido Socialista está haciendo lo que siempre ha hecho, negociar sin renunciar nunca a sus principios y dentro del marco constitucional, porque para el PSOE y este gobierno la cohesión social y territorial es su piedra angular, a favor de una España diversa, unida y cohesionada, tal y como la define la Constitución. Desde la moción de censura se han reanudado todos los foros de cooperación y diálogo entre el gobierno de España y la Generalitat de Cataluña, interrumpidos durante siete años, poniéndose marcha el pluralismo político recogido en el art. 1 de la Constitución. Con los pactos, el Presidente del Gobierno persigue alcanzar un objetivo con la



cohesión como horizonte, la responsabilidad como principio y el diálogo como herramienta de trabajo, conjugando todo ello con un lenguaje social que es el de las pensiones dignas, el de los derechos de los trabajadores y el del futuro para los jóvenes, el de la educación y la sanidad públicas, para una España profundamente democrática. Por lo tanto, su voto será en contra.

D. Juan Carlos García dice que no va a entrar a debatir una moción que afecta a la política nacional, puesto que el suyo es un partido local y este tipo de mociones y debates desaniman a los vecinos cuando ven que sus representantes se enzarzan en discusiones que no van a mejorar la vida del municipio; que va a votar la moción en contra, como todas las de carácter nacional que no repercutan directamente en los vecinos del municipio.

D. Juan Antonio Cabello manifiesta que su voto será a favor, y dice que le gustaría que el Presidente del Gobierno fuera fiel a sus palabras y decisiones, ya que lo único que ha hecho ha sido mentir a sus votantes y a todos los españoles al pactar con partidos que quieren romper España, partidos terroristas y partidos financiados por narcotraficantes; motivos suficientes para exigirle explicaciones.

D. Sergio Casas considera que presentando este tipo de mociones, el Partido Popular demuestra lo centrados que están en el municipio, así como su patriotismo de hojalata, invocando el nombre de España para denigrarlo como lleva haciendo la derecha en los últimos tipos; que este tipo de propuestas despiertan tristeza; primero, por la indigencia intelectual de quien las redacta, y, segundo, por el nivel ridículo, cuando los argumentos políticos son inexistentes o impostados, recomienda que no continúen por esta vía, que “no compren a su camello esa droga que les venden”, que han olvidado la historia de esta patria, y les recuerda que no les pertenece, aunque les es difícil de asumir; que han llegado otros para demostrar que las instituciones se pueden dignificar, abriéndose paso gracias a la lucha de mucha gente desde hace tiempo, entre los que no se encuentra nadie de su ideología. Cuestiona que hagan referencia a la dignidad de las instituciones cuando no hay ninguna que no hayan corrompido en los últimos años, en beneficio propio y en contra del pueblo; no hay que retroceder mucho, ya que igual se llegaría a 1936, pero son recientes las invocaciones a un golpe de estado de dirigentes de los partidos de derechas en las últimas semanas. Las fuerzas políticas que forman el actual gobierno son, como mínimo, tan legítimas como la suya y afortunadamente este es un país democrático, cuya constitución reconoce este gobierno, como así ha firmado el Rey.

Quiere hacer una última reflexión, dice que se autodenominan constitucionalistas, pero no parecen conocer más artículos que el 155, el cual repiten como un mantra, de hecho la C.E. reconoce las diversas nacionalidades y cuarenta y dos años después no se ha roto ni se va a romper, por el contrario saldrá reforzada; dice que se siente orgulloso de su patria, cuya historia es una lucha permanente entre los que querían y quieren que el país avance, evolucione y progrese y ustedes, en referencia al Partido Popular, representantes de las élites, intentando que nada cambie, que no se corrijan las injusticias y que jamás se alcance la justicia y la igualdad entre españoles.



Toma la palabra D.^a Cristina Fernández para manifestar que se abstendrá como así hará en todas las mociones con tintes ideológicos, indistintamente de quien la proponga.

D. Andrés Navarro solicita al señor Casas que retire la afirmación sobre “los camellos y las drogas” en referencia a su partido, al considerarla una falta de respeto que no está dispuesto a consentir. Dice que hace unos meses, cuando se sentaba entre el público, sentía vergüenza por las afirmaciones vertidas por alguno de los miembros de la corporación del momento, pensaba que esta etapa era diferente, pero empieza a derivar en esa falta de respeto, cree que se puede debatir y confrontar ideas, pero siempre desde la educación y el respeto. Dicho lo cual responde al portavoz de Podemos que lo primero que han hecho cuando han comenzado a gobernar “los de abajo” es congelar el salario mínimo interprofesional. Viene una etapa mala dado que van a arruinar este País. Responde a la portavoz socialista que hablando de pactos, le puede hablar del pacto del Tinell, si quiere puede hablar de historia, siempre mejor que las faltas de educación, pero lo único que va a decir, como decía el portavoz de Vox, es que el Presidente de España es el más mentiroso de la historia, puesto que lo primero que dijo en campaña es que no pactaría ni con Pablo Iglesias, porque no dormiría tranquilo, ni con Junqueras, ni con Otegui, y, dos días después de las elecciones, se echó a los brazos de Pablo Iglesias; que le importaba España y los españoles, y lo que realmente le importa es negociar con Junqueras, a través de Pablo Iglesias, pactar con Montse Bassa de Esquerra, que el día de la investidura declaró que le importaba un comino el gobierno de España, España y sus intereses; y vienen aquí a hablar de ETA, cuando se sienta a la mesa con Bildu y con alguien que ha matado como Otegui.

Le llama la atención que le hable del país que dejó el señor Rajoy que sacó al país de la mayor crisis de la historia del país, a la que llevó el señor Zapatero, como ya lo hizo anteriormente el señor Aznar con el señor González, y, como mucho se teme, dentro de unos años, el Partido Popular tendrá que sacar al país de la profunda crisis a la que le conducen.

Toma la palabra D. Pascual Jiménez, y pide al señor Navarro que verifique las informaciones, recriminándole que se moleste por el comentario sobre drogas y camellos, y no cuando se afirma que el partido socialista pacta con partidos financiados por narcotraficantes. Recuerda que la moción de censura al señor Rajoy fue por la condena por corrupción al Partido Popular, no por otro motivo. Y recrimina al señor Navarro que presente esta moción, recordándole su actitud cuando se presentan mociones sobre medioambiente, porque no le parecen que afecten a los vecinos, mientras que Pedro Sánchez constituya un gobierno progresista, eso sí influye directamente en la vida diaria del vecino de Arroyomolinos; le pide que revise su escala de valores.

Sr. Casas replica que no va a pedir al señor Cabello que retire sus palabra, pues cada uno puede decir lo que quiera, entiende, como señala el señor Jiménez, que al portavoz del Grupo Popular no le duelen esas afirmaciones, y es simplemente una ironía que no ha debido entender, con sus palabra quería decir que están comprando un discurso de ultra derecha y ultra fascista a un partido y lo están haciendo suyo, y con ello en las últimas elecciones han obtenido sus peores resultados.



El señor Navarro incide en la acusación directa del señor Casas relativa a las drogas, y, que en su aclaración lo ha explicado mejor.

La señora Alcaldesa apostilla que la frase mencionada la ha dirigido directamente a los miembros del Grupo Popular, cuando puede utilizar otras comparaciones o afirmaciones.

Insiste el señor Casas que es un problema de comprensión y no de expresión.

Sometido a votación ordinaria el dictamen, es **aprobado por mayoría simple**, con ocho votos a favor (tres, del Grupo Vox; una, del Grupo Independiente; y cinco, del Grupo Popular), siete votos en contra (tres del Grupo Socialista; dos, del Grupo Vecinos por Arroyomolinos; y dos más, del Grupo Podemos) y cinco abstenciones (cuatro, del Grupo Ciudadanos; y uno más del Grupo Independiente).

14. DICTAMEN RELATIVO A LA MOCIÓN ANTE LOS ATAQUES PERPETRADOS POR GRUPOS EXTREMISTAS CONTRA SEDES DEL PSOE, PRESENTADA POR EL PARTIDO SOCIALISTA.

Por parte de la Sra. Vicesecretaria se procede a la lectura en extracto del dictamen formulado por la Comisión Informativa de Presidencia, Comunicación, Transparencia y Personal celebrada el día veintiuno de enero de dos mil veinte, cuyo tenor literal es el siguiente:

“04. Moción ante los ataques perpetrados por grupos extremistas contra sedes del PSOE, presentada por el Partido Socialista.

Sometido a votación (voto ponderado), con seis votos a favor correspondientes a la miembro del grupo municipal Socialista (tres votos), al miembro del grupo municipal Podemos (2 votos) y a la miembro del grupo municipal del Partido Independiente de Arroyomolinos (uno más), cinco votos en contra correspondientes a la miembro del grupo municipal Vecinos por Arroyomolinos (dos votos) y al miembro del grupo político Vox (tres votos), y nueve abstenciones correspondientes al miembro del grupo municipal Popular (cinco votos) y al miembro del grupo municipal Ciudadanos (cuatro votos), la Comisión Informativa emite dictamen favorable a la aprobación por el Pleno de la siguiente moción:

«MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS ANTE LOS ATAQUES PERPETRADOS POR GRUPOS EXTREMISTAS CONTRA SEDES DEL PSOE

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de ARROYOMOLINOS desea someter a la consideración del Pleno del mes de Enero de 2020, la siguiente moción

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española nace de la voluntad de consenso y de reconciliación. Nuestra norma fundamental en su artículo 1.1 define que los valores superiores de nuestro sistema político son la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político. En el artículo 6 se define a los partidos políticos como el mecanismo de



expresión de la pluralidad ideológica de nuestra sociedad y los consagra como los pilares básicos de la participación de la ciudadanía en la conformación de los asuntos públicos.

Desde el Partido Socialista Obrero Español y su compromiso con los principios y los valores constitucionales que informan nuestro sistema democrático queremos expresar nuestra repulsa hacia los ataques perpetrados a diversas Casas del Pueblo por parte de grupos de extrema derecha irracionales y condenar, como hemos hecho siempre ante este tipo de actuaciones, el intento de impedir la expresión libre de los valores socialistas que cada día realizan miles de personas en sedes, grupos municipales o en cualquier foro público donde trabajamos con el único objetivo de mejorar la vida y el bienestar de nuestros vecinos y vecinas.

También queremos trasladar nuestra profunda preocupación por la actuación de grupos de intolerantes contra nuestras agrupaciones así como contra las sedes de otras formaciones políticas que también se han visto afectadas por ataques de grupos extremistas.

En esta situación, los demócratas tenemos que mostrar unidad ante cualquier tipo de violencia e intento de intimidación. El pluralismo político se fundamenta en el reconocimiento a la expresión libre de las preferencias ideológicas, por parte de la ciudadanía española, porque quienes compartimos los valores constitucionales, somos conscientes de que la discrepancia política no es más que un debate democrático sobre cómo cada opción entiende que se tienen que plantear respuestas políticas a los problemas y desafíos que tiene nuestra sociedad. También tenemos que estar unidos y mostrar firmeza democrática, como hemos hecho durante estos más de 40 años de convivencia constitucional, ante quienes quieren imponer por la fuerza una intolerancia que no es mayoritaria en la sociedad española.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Arroyomolinos presenta la siguiente:

MOCIÓN

El Ayuntamiento de Arroyomolinos condena los actos violentos perpetrados contra diversas agrupaciones del Partido Socialista Obrero Español así como del intento de ocupación de la sede federal del PSOE en Madrid.

En Madrid, Fdo. M^a Pilar Sánchez Torres. 10 de enero de 2020.»

*Se transcribe a continuación la parte del texto inicial de la moción, añadiendo en **negrita** las modificaciones aportadas, constando entre paréntesis el grupo municipal que las ha propuesto:*

*Desde el Partido Socialista Obrero Español y su compromiso con los principios y los valores constitucionales que informan nuestro sistema democrático queremos expresar nuestra repulsa hacia los ataques perpetrados a diversas Casas del Pueblo por parte de grupos de extrema derecha **irracionales** (PIArr) y condenar, como hemos hecho siempre ante este tipo de actuaciones, el intento de impedir la expresión libre de los valores socialistas que cada día realizan miles de personas en sedes, grupos municipales o en cualquier foro público donde trabajamos con el único objetivo de mejorar la vida y el bienestar de nuestros vecinos y vecinas.*

En Arroyomolinos, a la fecha de la firma electrónica



LA SECRETARIA,
Cristina Cañas Seoane
(documento firmado electrónicamente en el margen)”

Toma la palabra la señora Sánchez como proponente de la moción, y dice que lo que se pretende es la condena por la Corporación de todos los actos violentos perpetrados contra partidos políticos, en este caso, contra el Partido Socialista, como el intento de ocupación de la sede del partido por grupos de extrema derecha, en base al art. 1 de CE que propugna un sistema político que defiende la libertad, la justicia, la igualdad, y el pluralismo político y el art. 6 que define a los partidos políticos como mecanismo de expresión de esa pluralidad ideológica, consagrándolos como pilares básico de la participación ciudadana; desde la ratificación de la Constitución, se han condenado los actos violentos indistintamente de su procedencia; en este caso, sus autores son grupos de extrema derecha y piden que se condenen, al igual que cualquier otro acto.

Toma la palabra D. Andrés Martínez que mantiene su abstención, como ya hizo en el anterior Pleno, mientras la condena no se haga extensiva a los actos sufridos por todos los partidos.

D. Juan Carlos García defiende que la condena debe ser contra todo acto violento perpetrado contra cualquier sede de un partido democrático; distinto sería que el ataque fuera contra la sede del PSOE en Arroyomolinos, en cuyo caso lo condenaría expresamente como ya hizo por los sufridos en las sede municipales de Podemos o del PP; manifiesta su condena ante estos hechos, pero le falta la condena extendida a todos los grupos, y hace referencia a la condena pública efectuada por Alcalde de Fuenlabrada por los ataques a la portavoz Popular en las redes sociales.

D.^a Gema P. Monroy manifiesta que, aunque su partido condena todos los actos violentos a cualquier partido político, votará en contra, precisamente porque la moción se centra únicamente en los ataques a las sedes socialistas. Dice que desde su partido esperaban que la tolerancia, firmeza democrática y estar unidos de las que se habla en la moción, estuvieran presente en esta sesión plenaria y sucesivas, pero no es el caso, ya que hoy continúan las faltas de respeto a su partido y la incitación al odio.

D. Sergio Casas dice, como ya hizo en la comisión, que se suma a la misma, y votará afirmativamente, ya que su partido en su día sufrió actos violentos en su sede en el municipio.

D.^a M.^a Cristina Fernández dice que votará afirmativamente, ya que condena todo tipo de violencia indistintamente de quien la sufra, agradece al Grupo Socialista por introducir los términos que se dijeron en la Comisión y puntualiza que existe un párrafo en la que se condena la violencia a todos los grupos.

D. Andrés Navarro dice que condena cualquier tipo de violencia y acto antidemocrático, pero ante la negativa de recoger en la moción la condena no solo de los actos realizados por la extrema derecha, sino también los de grupos de extrema izquierda, como los sufridos en la sede de su partido en la localidad, su grupo político se va a abstener.

FECHA DE FIRMA: 24/04/2020
28/04/2020
PUESTO DE TRABAJO: Vicesecretaria Alcaldesa - Presidenta
NOMBRE: María Inés de Pablo Salazar Ana Milán Arroyo
HASH DEL CERTIFICADO: CD648EC3A845B215AC105FFB8A48D8963276A422
FE197B88118A8859701FF62E1281B92E02E2164C
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedelectronica.ayto-arroyomolinos.org> - Código Seguro de Verificación: 289399IDOC212AD3D5DCAE27D44A8



D.^a Pilar Sánchez propone la inclusión en los siguientes términos “El Ayuntamiento de Arroyomolinos condena los actos violentos perpetrados contra diversas agrupaciones del Partido Socialista Obrero Español, así como el intento de ocupación de la sede Federal del PSOE de Madrid y de cualquier tipo de acto violento contra otros partidos.

Responde la señora Alcaldesa que la moción en el Pleno no se puede modificar, se requiere de una enmienda a la misma o su retirada, por lo tanto se debe aprobar en los términos en los que está.

La señora Sánchez replica que no tiene inconveniente en proponer la enmienda, como dijo en la comisión, si es la objeción que impide su aprobación por el resto de grupos.

D. Andrés Navarro replica que se recoge el término extrema derecha y no extrema izquierda.

Ante las discrepancias de ambos portavoces, la señora Alcaldesa pide asesoramiento a la Vicesecretaria, quien aclara que las enmiendas a los dictámenes de la comisión requieren que con carácter previo a su debate y votación se presenten por escrito ante el presidente del Pleno para que se vote la enmienda, y si se aprueba la enmienda se someta a debate y votación el texto completo ya enmendado, por lo tanto una vez debatido el asunto, ya no cabe la enmienda, según el art. 97 del R.O.F.

La señora Alcaldesa puntualiza que dadas las explicaciones solo quedaría la opción de votar la moción inicial, en ese caso los grupos ya han expresado su postura, o retirarla y redactar el nuevo texto como se acuerde. Responde D.^a Pilar Sánchez que la dejan como está.

Sometido a votación ordinaria el dictamen, es **aprobado por mayoría simple**, con seis votos a favor (tres, del Grupo Socialista; dos, del Grupo Podemos, y uno más, del Grupo Independiente), tres votos en contra, del Grupo Vox, y once abstenciones, (cuatro del Grupo Ciudadanos; dos, del Grupo Vecinos por Arroyomolinos; y cinco más, del Grupo Popular).

15. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.

La señora Vicesecretaria indica que la Cuenta General fue dictaminada por la Comisión Informativa celebrada el día diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve, sometida a exposición pública, publicándose en el BOCM nº 277 de 21 de noviembre de 2019, y no produciéndose alegaciones, procede someterla a aprobación, sometiéndose la siguiente propuesta formulada por la señora Alcaldesa:

“PROPUESTA DE LA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS.

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se somete a Pleno para su aprobación, la Cuenta General del ejercicio 2018, una vez expuesto al público junto con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, integrada por la siguiente documentación:



DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA AL PLENO PARA SU APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS DE 2018, TODO EN PDF.

1. INFORME DE INTERVENCIÓN Nº 971/2019 – CUENTA GENERAL 2018

2. CARPETA EMUVISA 2018

- *Cuentas anuales e Informe Auditoría 2018*
- *Certificado de aprobación cuentas anuales en Junta General de Accionistas, de 26 de diciembre de 2019.*

3. CARPETA ESTADO LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2018

3.1. Carpeta liquidación PRESUPUESTO GASTOS 2018

- *Mod. C030. Estado de liquidación del presupuesto*
- *Mod. C031. Resumen por grupos de programas*
- *Mod. C032. Resumen por políticas de gasto*
- *Mod. C033. Resumen por áreas de gasto*
- *Mod. C034. Resumen general por áreas de gasto*
- *Mod. C035. Resumen por conceptos económicos*
- *Mod. C036. Resumen por artículos*
- *Mod. C037. Resumen por capítulos*
- *Mod. C038. Resumen general por capítulos*

3.2. Carpeta liquidación PRESUPUESTO INGRESOS 2018

- *Mod. C040. Liquidación presupuesto de ingresos*
- *Mod. C041. Resumen por conceptos*
- *Mod. C042. Resumen por artículos*
- *Mod. C043. Resumen por capítulos*
- *Mod. C044. Resumen general por capítulos*

3.3 Mod. M205. Estado de remanente de tesorería (1 hoja)

Mod. C050. Estado liquidación del presupuesto (1 hoja)

3.4 Informe de Intervención nº 579/2019 Liquidación del presupuesto 2018

Informe de Intervención nº 580/2019 Estabilidad presupuestaria

HASH DEL CERTIFICADO:
CD848EC3A845B215AC105FFB8A48D8963276A422
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C

FECHA DE FIRMA:
24/04/2020
28/04/2020

PUESTO DE TRABAJO:
Vicesecretaría
Alcaldesa - Presidenta

NOMBRE:
María Inés de Pablo Salazar
Ana Milán Arroyo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedeelectronica.ayto-arroyomolinos.org> - Código Seguro de Verificación: 289399IDOC212AD3D5DCAE27D44A8





Decreto nº 2.011/2019 Aprobación liquidación del Presupuesto

Certificado Pleno extraordinario de 30 de julio de 2019, punto 7: "Dación de cuenta de la aprobación por Decreto de Alcaldía nº 2.011/19, de fecha 11 de junio de 2019, de la Liquidación del Presupuesto de 2018".

4. CARPETA INCORPORACIÓN DE REMANENTES 2017

4.A. INCORPORACIÓN DE REMANENTES, EXPTE. 01/2018

4.B. INCORPORACIÓN DE REMANENTES, EXPTE. 02/2018

5. CARPETA MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 2018

5.1. GENERACIÓN DE CRÉDITO

5.1.A. GENERACION DE CRÉDITO, EXPTE. 01/2018 Y 02/2018

5.1.B. GENERACIÓN DE CRÉDITO, EXPTE. 03/2018

5.1.C. GENERACIÓN DE CRÉDITO, EXPTE. 04/2018

5.1.D. GENERACIÓN DE CRÉDITO, EXPTE. 05/2018

5.1.E. GENERACIÓN DE CRÉDITO, EXPTE. 06/2018

5.1.F. GENERACIÓN DE CRÉDITO, EXPTE. 07/2018

5.1.G. GENERACIÓN DE CRÉDITO, EXPTE. 08/2018

5.2. TRANSFERENCIA MISMA ÁREA DE GASTO

5.2.A. TMAG, EXPTE. 01/2018 A 10/2018

5.2.B. TMAG, EXPTE. 11/2018

5.2.C. TMAG, EXPTE. 12/2018 (ANULADA)

5.2.D. TMAG, EXPTE. 13/2018

5.2.E. TMAG, EXPTE. 14/2018

5.2.F. TMAG, EXPTE. 15/2018

5.2.G. TMAG, EXPTE. 16/2018

5.2.H. TMAG, EXPTE. 17/2018

5.2.I. TMAG, EXPTE. 18/2018

5.2.J. TMAG, EXPTE. 19/2018

5.2.K. TMAG, EXPTE. 20/2018

5.2.L. TMAG, EXPTE. 21/2018

5.2.M. TMAG, EXPTE. 22/2018

5.2.N. TMAG, EXPTE. 23/2018

NOMBRE: María Inés de Pablo Salazar
Ana Milán Arroyo
PUESTO DE TRABAJO: Vicesecretaria
Alcaldesa - Presidenta
FECHA DE FIRMA: 24/04/2020
28/04/2020
HASH DEL CERTIFICADO: CD848EC3AB45B215AC105FFB8A48D8963276A422
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedeelectronica.ayto-arroyomolinos.org> - Código Seguro de Verificación: 289399IDOC212AD3D5DCAE27D44A8



5.2.Ñ. TMAG, EXPTE. 24/2018

5.3. TRANSFERENCIA DISTINTA ÁREA DE GASTO

5.3.A. TDAG, EXPTE. 01/2018

5.3.B. TDAG, EXPTE. 02/2018

5.4. CRÉDITO EXTRAORDINARIO

5.4.A. CRÉDITO EXTRAORDINARIO, EXPTE. 01/2018

5.4.B. CRÉDITO EXTRAORDINARIO, EXPTE. 02/2018

5.4.C. CRÉDITO EXTRAORDINARIO, EXPTE. 03/2018

5.5. SUPLEMENTO DE CRÉDITO

5.5.A. SUPLEMENTO DE CRÉDITO, EXPTE. 01/2018

5.5.B. SUPLEMENTO DE CRÉDITO, EXPTE. 02/2018

6. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

6.A. REC., EXPTE. 01/2018 A 03/2018

6.B. REC., EXPTE. 04/2018

6.C. REC., EXPTE. 05/2018

6.D. REC., EXPTE. 06/2018

6.E. REC., EXPTE. 07/2018

6.F. REC., EXPTE. 08/2018

6.G. REC., EXPTE. 09/2018

6.H. REC., EXPTE. 10/2018

6.I. REC., EXPTE. 11/2018

6.J. REC., EXPTE. 12/2018

6.K. REC., EXPTE. 13/2018

6.L. REC., EXPTE. 14/2018

6.M. REC., EXPTE. 15/2018

6.N. REC., EXPTE. 16/2018

6.Ñ. REC., EXPTE. 17/2018

6.O. REC., EXPTE. 18/2018

6.P. REC., EXPTE. 19/2018, RECHAZADO POR PLENO DE 25/10/19 Y 29/11/19

6.Q. REC., EXPTE. 20/2018, RECHAZADO POR PLENO DE 29/11/19 Y SUSTITUIDO POR REC 21/18)



- 6.R. REC., EXPTE. 21/2018, RECHAZADO POR PLENO DE 27/12/19
- 6.S. REC., EXPTE. 22/2018, RECHAZADO POR PLENO DE 27/12/19
- 6.T. REC., EXPTE. 23/2018, RECHAZADO POR PLENO DE 27/12/19
- 6.U. REC., EXPTE. 24/2018, RECHAZADO POR PLENO DE 27/12/19
- 6.V. REC., EXPTE. 25/2018, RECHAZADO POR PLENO DE 27/12/19 Y **APROBADO POR PLENO DE 31/01/2019**

7. ACTA DE ARQUEO

- 7.1. ACTA DE ARQUEO 2018
- 7.2. SITUACIÓN CUENTAS DE TESORERÍA 2018

8. CERTIFICADOS BANCOS A 31/12/2018

9. BALANCE COMPARATIVO AÑO ANTERIOR

10. CUENTA RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

11. MEMORIA CUENTA GENERAL 2018

12. ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO NETO

13. ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

14. PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, de fecha 07/11/2019, para someter a informe de la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General del ejercicio 2018.

15. DICTAMEN COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS, CELEBRADA EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2019.

16. ANUNCIO EN BOCM, DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2019, DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO EXPEDIENTE CUENTA GENERAL EJERCICIO 2018.

17. INFORME INTERVENCIÓN Nº 1.074/2019, DE FECHA 26/11/2019, CUYO ASUNTO ES: REFLEJO EN LA CONTABILIDAD MUNICIPAL DEL INCREMENTO DE CAPITAL DE EMUGESA.

18. PROVIDENCIA DE ALCALDÍA, DE FECHA 27/11/2019, SOLICITANDO QUE SE EMITA POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL INFORME SOBRE LA LEGALIDAD DE APROBAR LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2018 POR EL PLENO SEGÚN SE PRESENTÓ A INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.



19. **INFORME INTERVENCIÓN Nº 1.093/2019, DE FECHA 28/11/2019, CUYO ASUNTO ES: ACLARACIÓN AL INFORME DE INTERVENCIÓN Nº 1.074/2019 SOBRE EL REFLEJO EN CONTABILIDAD DEL INCREMENTO DE CAPITAL DE EMUGESA.**
20. **SOLICITUD A SECRETARÍA, DE FECHA 02 DE ENERO DE 2020, DE CERTIFICADO ALEGACIONES DE LA CUENTA GENERAL 2018.**
21. **CERTIFICADO SECRETARÍA DE NO ALEGACIONES A LA CUENTA GENERAL 2018.**

En Arroyomolinos

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo.: D. Ana Millán Arroyo

(Documento firmado en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento. Código de autenticidad y verificación al margen)

Sometido a votación ordinaria, es **aprobada por mayoría absoluta**, con doce votos a favor (cuatro, del Grupo Municipal Ciudadanos; dos, del Grupo Vecinos Por Arroyomolinos; uno, del miembro del Grupo Independiente; y cinco más, del Grupo Popular), cinco votos en contra (tres, del Grupo Socialista; y dos más del Grupo Podemos) y tres abstenciones, correspondientes a los miembros del Grupo Vox.

Asuntos no dictaminados por la Comisión Informativa, art. 82.3 del R.O.F, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

16. PROPOSICIÓN RELATIVA A LA MODIFICACIÓN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN Y RETRIBUCIONES.

Toma la palabra la señora Alcaldesa para explicar que dados los últimos acontecimientos cabe la remodelación del equipo de gobierno, no sabe si en el número de miembros, o que los existentes asuman más delegaciones; llegados a ese punto y preguntada la Secretaría sobre cómo proceder con la redistribución de delegaciones, se considera recomendable aprobar por Pleno el número de dedicaciones exclusivas y régimen de retribuciones pero no con nombres y apellidos como se venía haciendo, de forma que, si hay que modificar el titular, no sea necesario someter su aprobación a Pleno. Pregunta si necesitan más aclaración al respecto.

D.^a Pilar Sánchez solicita que se retire el punto al considerar que no es urgente. Interrumpe la señora Alcaldesa para puntualizar que primero se vota la ratificación o no de su inclusión en el orden del día.

D.^a Pilar Sánchez insiste en que no ve la urgencia al considerar que es un tema jurídico que requiere del posicionamiento del Pleno, y falta el informe de Secretaría estos parámetros, y además el informe de la Intervención, indica la no existencia de crédito adecuado y suficiente al

HASH DEL CERTIFICADO:
CD648EC3A845B215AC105FFB8A48D8963276A422
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C

FECHA DE FIRMA:
24/04/2020
28/04/2020

PUESTO DE TRABAJO:
Vicesecretaría
Alcaldesa - Presidenta

NOMBRE:
María Inés de Pablo Salazar
Ana Millán Arroyo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedelectronica.ayto-arroyomolinos.org> - Código Seguro de Verificación: 28939IDOC212AD3D5DCAE27D44A8





estar prorrogados los presupuestos. Que tras la lectura no ha encontrado motivación sobre las funciones de los concejales delegados a dedicación parcial, cuando la ley dice que es para motivos tasados, y de si la propuesta se ajusta a los límites establecidos legalmente, no quedando claro el número de concejales delegados con dedicación parcial, ni el porcentaje. Necesita el informe para entender la proyección legal de la propuesta y la explicación por la Alcaldía de las funciones que van a desempeñar esos delegados con dedicación parcial, puesto que el Pleno debe aprobarlo; de ahí, que cuestione la urgencia del asunto.

La señora Alcaldesa responde que la revocación de las dedicaciones exclusivas tanto de los concejales de VOX, como la de la señora portavoz del Grupo Socialista fueron posteriores a la Comisión Informativa, y por ello el punto se incluyó por urgencia en el orden del día sin dictamen y requiere de su aprobación.

De acuerdo con el artículo 97.2 ROF, no procede entrar a debatir ni votar una proposición sin que previamente se haya ratificado la inclusión del asunto en el orden del día por mayoría simple, por lo que se somete **a votación ordinaria, produciéndose un empate con** con diez votos a favor (cuatro, del Grupo Municipal Ciudadanos; uno, del miembro del Grupo Independiente; y cinco más, del Grupo Popular), y diez votos en contra (tres, del Grupo Socialista, tres del Grupo Vox, dos del Grupo Vecinos Por Arroyomolinos y dos más del Grupo Podemos), volviéndose a obtener **el mismo resultado de empate en la segunda votación**, emitiendo por tanto la Sra. Alcaldesa **su voto de calidad en sentido afirmativo** a la introducción de dicho punto.

Ratificada la inclusión del punto, por parte de la Sra. Vicesecretaria se procede a la lectura en extracto de la propuesta formulada por la señora Alcaldesa, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA AL PLENO
MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN Y RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA
CORPORACIÓN**

El artículo 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), establece que los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que correspondan. En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas.

El apartado 2 de ese mismo artículo dice que los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el régimen general de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que corresponda. Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijan en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y en los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones.



Por su parte, el artículo 13, apartado 4, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), atribuye al Pleno, a propuesta del Presidente, la determinación de la relación de cargos de la Corporación que podrán ser desempeñados en régimen de dedicación exclusiva, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos, en función de su grado de responsabilidad. Los apartados 2 y 6 de este mismo precepto se expresan en términos análogos a los de la LRBRL, antes expuestos.

Según con lo dispuesto en Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, en su artículo 18 relativo al régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales, se establece que de conformidad con lo previsto en el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y considerando lo dispuesto en el artículo 4 del presente real decreto-ley, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que, en su caso, tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, será el que se recoge a continuación, atendiendo a su población:

Habitantes	Referencia - Euros
20.001 a 50.000	59.685,39

Tal y como ordena el artículo 75.ter de la LRBRL, en su apartado 1, letra g), el número máximo de miembros con dedicación exclusiva en Ayuntamientos de municipios de entre 20.001 y 35.000 habitantes, es de diez.

Resulta necesario, por tanto, que el Pleno se pronuncie sobre las dedicaciones exclusivas, parciales y las consiguientes retribuciones.

A la vista de lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día doce de julio de dos mil diecinueve, acordó el régimen de dedicación exclusiva y retribuciones de manera nominativa.

De conformidad con lo previsto en el artículo 13.2 ROF mencionado y el 75.5 LRBRL el cual establece que ".../... Deberán publicarse íntegramente en el "Boletín Oficial" de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial", se deduce que el Pleno es el competente, a propuesta de la Alcaldía, para establecer los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de retribuciones, correspondiéndole a la Alcaldía determinar los miembros que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

Considerando los Decretos números 206, de 21 de enero de 2020, 221, de 23 de enero de 2020, por los que se revocan las competencias delegadas a los tres concejales del Grupo municipal VOX y a la Concejala delegada del Grupo Socialista Dña. Pilar Sánchez Torres.

Considerando la necesidad de modificar el régimen de dedicación y retribuciones, de conformidad con lo anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas, esta Alcaldía, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Habida cuenta de que los integrantes del Grupo municipal VOX han dimitido expresamente en el ejercicio de sus cargos como delegados y de que se ha procedido a la ruptura del Compromiso pactado al

FECHA DE FIRMA: 24/04/2020
28/04/2020
HASH DEL CERTIFICADO: CD648EC3A845B215AC105FFB8A48D8963276A422
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C
PUESTO DE TRABAJO: Vicesecretaría
Alcaldesa - Presidenta
NOMBRE: María Inés de Pablo Salazar
Ana Milán Arroyo
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedeelectronica.ayto-arroyomolinos.org> - Código Seguro de Verificación: 289399IDOC212AD3D5DCAE27D44A8



inicio de este mandato entre los Grupos municipales del PP y del PSOE, DECLARAR la pérdida de la situación de dedicación exclusiva, con el consiguiente cese en el percibo de las correspondientes retribuciones, para los integrantes del Grupo Municipal VOX y para Dña. Pilar Sánchez Torres, con carácter retroactivo a la fecha de efectividad de los Decretos de revocación de delegaciones.

SEGUNDO.- Aprobar los siguientes cargos a desempeñar con dedicación exclusiva (máximo 10) y parcial (máximo 5), con la percepción de las cantidades brutas anuales que en cada caso se hacen constar:

CARGO	NÚMERO	DEDICACIÓN	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL POR CARGO
Alcalde	1	Exclusiva (100%)	58.372,36 €
Concejales delegados	9	Exclusiva (100%)	50.192,70 €
Concejales delegados	5	Parcial: máxima dedicación 75% (% se determinará en función del tiempo de dedicación efectiva y por las funciones y responsabilidades a desarrollar).	Por dedicación máxima del 75%: 37.644,56 € (Se aplicará un % reducción en función de la dedicación con respecto del sueldo del concejal con dedicación exclusiva).

TERCERO.- Tanto las retribuciones por dedicación exclusiva como las correspondientes a dedicación parcial, tienen la consideración de rentas procedentes del rendimiento del trabajo, según la normativa reguladora del impuesto sobre la renta de las personas físicas, por lo que estarán sujetas a retención, para efectuar la cual correctamente los Sres. Concejales estarán obligados a comunicar al Ayuntamiento los datos necesarios para el cálculo de dicha retención.

CUARTO: Al objeto de hacer efectivos los acuerdos aquí reflejados con sujeción a la normativa reguladora del gasto público local, se adoptarán las medidas necesarias para la adecuación presupuestaria que resulte oportuno efectuar.

QUINTO: Publicar este acuerdo de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios, conforme a lo dispuesto en el artículo 75.5 LRBRL, y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

En Arroyomolinos, a la fecha de la firma inserta en el margen

LA ALCALDESA,
Fdo. ANA MILLÁN ARROYO
(documento firmado electrónicamente)”

La señora Alcaldesa explica que aunque se propongan los máximos, en ningún caso quiere decir que se vayan a ocupar las diez dedicaciones exclusivas ni todas las parciales, que lo que se hace es sentar las bases para la legislatura.



La señora Sánchez solicita que, en base al art.92.1 del R.O.F, se retire, puesto que lo que se somete no es la aceptación del decreto de revocación, sino la aprobación de cargos con dedicación exclusiva máximo 10 y parcial máximo 5; los decretos de revocación son efectivos desde el día 24, falta el informe sobre la legalidad de la propuesta y si se ajusta a los límites establecidos como así recoge la señora Interventora en su informe, e insiste que los presupuestos prorrogados no admiten el importe que se aprueba, que aunque sea un máximo debe ser presupuestado; entiende que no cabe la propuesta hasta la aprobación de los nuevos presupuestos, según establece la ley se debería hacer cuando se modifiquen lo presupuestos, que la modificación de las asignaciones a cargos, a concejales delegados, se hace al inicio de la legislatura y se puede modificar con los presupuestos, y según el art. 75.2 del R.O.F podrán realizar funciones de presidencia, vicepresidencia, pueden tener delegaciones o desarrollar responsabilidades, tendría la señora Alcaldesa que motivar por qué un número de concejales y no otro y sus funciones. Solo quiere los datos para saber qué está votando.

La señora Alcaldesa responde que en la documentación del asunto obran las consultas a Secretaria, que el Secretario consideró que no era necesario informar; la Intervención informa favorablemente, con la observación de que se debe recoger las cantidades en los presupuestos, aclara que los presupuestos prorrogados tiran de bolsa de vinculación, no se va a llegar a ello, puesto que pronto se traerán los presupuestos, recogidas estas cantidades, por lo que no va a retirar el asunto del orden del día. E insiste, se somete a Pleno con el fin de sentar las bases para el resto de las concejalías, no puede confirmar el número de concejales con dedicación exclusiva o parcial, porque a día de hoy el equipo de gobierno lo constituyen 6 concejales, y tiene atribuidas las delegaciones de los concejales que lo abandonaron, y cuando reorganice el gobierno podrá informar.

La Sra. Alcaldesa indica que el punto ha venido al Pleno con todas las consultas a Secretaría y el Secretario del Ayuntamiento que ha preparado toda la documentación de este Pleno, consideró que no es necesario informe, y por ello viene así, porque los expedientes se montan en Secretaría y así nos ha informado el Secretario. El informe de Intervención es favorable, con observaciones para que se aprueben unos Presupuestos en las que se recojan estas cantidades, pero también se puede tirar de bolsa de vinculación, pero no vamos a llegar a esto dado que pronto aprobaremos nuevos Presupuestos. El informe de intervención es favorable y este punto se trae de manera que siente las bases de las concejalías, cuando se redistribuyan las delegaciones sabremos las delegaciones que efectivamente se hagan con dedicación exclusiva o parcial.

D. Juan Carlos García se manifiesta en los mismos términos que la portavoz del Grupo Socialista, considera que le falta documentación al expediente, que el informe de Intervención dice que no hay presupuesto para todos esos cargos, y aún queda por determinar de qué se está hablando, no se sabe si el gasto es relativo a la aplicación de todos los cargos propuestos a la vez, solo una parte, si se van han utilizar distintas combinaciones, considera que el informe es muy escueto, y aunque el informe de Secretaría no es preceptivo, sí aportaría información; la falta de información no facilita la toma de decisión al respecto, por lo tanto se va a abstener.

NOMBRE: María Inés de Pablo Salazar
Ana Millán Arroyo
PUESTO DE TRABAJO: Vicesecretaria
Alcaldesa - Presidenta
FECHA DE FIRMA: 24/04/2020
28/04/2020
HASH DEL CERTIFICADO: CD848EC3A845B215AC105FFB8A48D8963276A42
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedeelectronica.ayto-arroyomolinos.org> - Código Seguro de Verificación: 28939IDOC212AD3D5DCAE27D44A8



La señora Alcaldesa replica que de los diez posibles concejales con dedicación exclusiva, a día de hoy solo hay cinco, puesto que el sexto no está liberado, y se está cobrando mucho menos de lo establecido, que la precipitación se debe a las causas sobrevenidas. Pide a la señora Interventora que amplíe la información, indicando la misma que el informe de Intervención es favorable, lo que ocurre es que si no se hacen las modificaciones de crédito o no se aprueban los presupuestos no habrá dinero para todo.

Indica la Sra. Alcaldesa que es una propuesta a máximos, y una vez que se aprueben los presupuestos o una vez que se conforme el gobierno y la redistribución de delegaciones, se ajustará a los criterios de Intervención.

D. Antonio J. Cabello dice que está indeciso, según el informe de Intervención aparecen 9 concejales con dedicación exclusiva y 7 con delegación parcial, y en la propuesta se recogen cinco con dedicación parcial, por lo tanto, desconoce si hay suficiente partida, y entiende que Secretaría considere que es la mejor forma de organizar el Ayuntamiento, pero le falta información en la documentación.

La señora Alcaldesa aclara que hay otro informe de Intervención el nº99/2020, de rectificación de error material al informe nº96, indicando que donde dice siete debe decir cinco, y las cantidades siguen siendo las mismas, 37.644, 56 euros.

D. José Vicente Gil dice que los cálculos están bien que el error es de transcripción.

Toma la palabra la señora Interventora que aclara que se trata de una errata en el informe, un error de transcripción y por ello se realizó nuevo informe rectificando el error.

Sometida a votación la proposición, es **aprobada por mayoría simple**, con diez votos a favor (cuatro, del Grupo Ciudadanos; uno, del miembro del Grupo Independiente; y cinco más, del Grupo Popular), ocho votos en contra (tres, del Grupo Socialista; tres, del Grupo Vox, y dos más del Grupo Podemos) y dos abstenciones, correspondientes a los miembros del Grupo Vecinos Por Arroyomolinos.

17. ASUNTOS URGENTES.

No se presentan.

PARTE NO RESOLUTIVA

18. DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS EMITIDOS DESDE EL DÍA 1 DE DICIEMBRE (DECRETO Nº 3948) HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 (DECRETO Nº 4309), AMBOS INCLUIDOS.

El Ayuntamiento en Pleno se da por enterado.



19. DACIÓN DE CUENTA DE SENTENCIAS DE URBANISMO DERIVADAS DE PROCESOS JUDICIALES EN LOS QUE HA SIDO PARTE EL AYUNTAMIENTO RECIBIDAS DESDE EL 8 DE OCTUBRE DE 2019 (NRE 23594) HASTA EL 13 DE ENERO DE 2020 (NRE 872).

PROPUESTA DE INCLUSIÓN DE ASUNTO EN PLENO

ASUNTO: "Dación de cuenta al Pleno"

ANTECEDENTES:

Que con fecha 13 de enero de 2020 se recibe sentencia número 308/2019 de fecha 12 de noviembre de 2019, del Procedimiento Ordinario 330/2019 D, en la que se DECLARA LA PÉRDIDA SOBREVENIDA Y EL ARCHIVO del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad mercantil PROYECTOS Y SOLUCIONES INDEX, S.L.

Que con fecha 16 de octubre de 2019 se recibe firma de la sentencia número 213/2019 de fecha 15 de julio de 2019, del Procedimiento Ordinario 235/2018 M, en la que se DESESTIMA el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad mercantil DUS & PC, S.A.

Considerando que dichos puntos requieren la dación en cuenta en Pleno.

Por lo que, desde la concejalía de Urbanismo solicitamos al Departamento de Secretaría, que dicho punto sea incluido en el orden del día del próximo Pleno.

En Arroyomolinos, a la fecha del sello y firma electrónica inserta en el margen

D^a. Ana Millán Arroyo

ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS

(Documento firmado en la fecha asociada a la firma digital
que consta en el lateral del documento).

Código de autenticidad y verificación al margen

El Ayuntamiento en Pleno se da por enterado.

20. DACIÓN DE CUENTA DE LA MODIFICACIÓN COMPOSICIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

Por parte de la Sra. Vicesecretaria se procede a la lectura en extracto del documento de Composición de Informativas, que en su parte literal dice:

DACIÓN DE CUENTA COMPOSICIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS

Considerando las modificaciones realizadas en los titulares y suplentes designados por el portavoz del grupo municipal Vecinos por Arroyomolinos, según registro de entrada 1190/2020, de 16 de enero.

Considerando que el artículo 125 c) del del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,



establece que la adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito del Portavoz del mismo dirigido al Alcalde o Presidente, y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, un suplente por cada titular.

Pongo en conocimiento del Ayuntamiento Pleno la composición de las Comisiones Informativas de carácter Permanente, cuyo objeto será el estudio, informe y consulta de las materias correspondientes a dichas áreas, que quedan integradas por los siguientes miembros:

COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, TURISMO y PATRIMONIO		
Grupos Municipales	Titulares	Suplentes
Popular	Ana Millán Arroyo	
Ciudadanos	Andrés Martínez Blanes	José Vicente Gil Suárez
Socialista	Pascual Jiménez del Castillo	M. ^a Pilar Sánchez Torres
Vecinos por Arroyomolinos	Juan Carlos García González	Begoña González Rodríguez
VOX	Antonio J. Cabello Llorente	Laureano Arrogante Higuera
Podemos	Dolores Parra Ruiz	Sergio Casas López
Partido Independiente de Arroyomolinos	M. ^a Cristina Fernández Castaño	
Secretaria:	Cristina Cañas Seoane	Por designar

COMISIÓN INFORMATIVA DE PRESIDENCIA, COMUNICACIÓN, TRANSPARENCIA y PERSONAL		
Grupos Municipales	Titulares	Suplentes
Popular	Andrés Navarro Morales	
Ciudadanos	José Vicente Gil Suárez	Encarnación Serra Corroto
Socialista	M. ^a Pilar Sánchez Torres	Lailien Mencía Martín
Vecinos por Arroyomolinos	Begoña González Rodríguez	Juan Carlos García González
VOX	Antonio J. Cabello Llorente	Gema P. Herrero Monroy

NOMBRE: María Inés de Pablo Salazar
Vicesecretaria
Alcaldesa - Presidenta

FECHA DE FIRMA: 24/04/2020
28/04/2020

HASH DEL CERTIFICADO: CD848EC3A845B215AC105FFB8A48D863276A422
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C

PUESTO DE TRABAJO: Vicesecretaria
Alcaldesa - Presidenta

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedeelectronica.ayto-arroyomolinos.org> - Código Seguro de Verificación: 289399IDOC212AD3D5DCAE27D44A8





<i>Podemos</i>	<i>Sergio Casas López</i>	<i>Dolores Parra Ruiz</i>
<i>Partido Independiente de Arroyomolinos</i>	<i>M.ª Cristina Fernández Castaño</i>	
<i>Secretaria:</i>	<i>Cristina Cañas Seoane</i>	<i>Por designar</i>

COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD		
<i>Grupos Municipales</i>	<i>Titulares</i>	<i>Suplentes</i>
<i>Popular</i>	<i>Luis Quiroga Toledo</i>	
<i>Ciudadanos</i>	<i>José Vicente Gil Suárez</i>	<i>Andrés Martínez Blanes</i>
<i>Socialista</i>	<i>Pascual Jiménez del Castillo</i>	<i>Lailien Mencía Martín</i>
<i>Vecinos por Arroyomolinos</i>	<i>Juan Carlos García González</i>	<i>Begoña González Rodríguez</i>
<i>VOX</i>	<i>Laureano Arrogante Higuera</i>	<i>Antonio J. Cabello Llorente</i>
<i>Podemos</i>	<i>Dolores Parra Ruiz</i>	<i>Sergio Casas López</i>
<i>Partido Independiente de Arroyomolinos</i>	<i>M.ª Cristina Fernández Castaño</i>	
<i>Secretaria:</i>	<i>Cristina Cañas Seoane</i>	<i>Por designar</i>

COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, DEPORTES, JUVENTUD y FESTEJOS		
<i>Grupos Municipales</i>	<i>Titulares</i>	<i>Suplentes</i>
<i>Popular</i>	<i>Julián Roque Jordán</i>	
<i>Ciudadanos</i>	<i>José Vicente Gil Suárez</i>	<i>Andrés Martínez Blanes</i>
<i>Socialista</i>	<i>Lailien Mencía Martín</i>	<i>Pascual Jiménez del Castillo</i>
<i>Vecinos por Arroyomolinos</i>	<i>Juan Carlos García González</i>	<i>Begoña González Rodríguez</i>
<i>VOX</i>	<i>Antonio J. Cabello Llorente</i>	<i>Gema P. Herrero Monroy</i>
<i>Podemos</i>	<i>Sergio Casas López</i>	<i>Dolores Parra Ruiz</i>



<i>Partido Independiente de Arroyomolinos</i>	<i>M.ª Cristina Fernández Castaño</i>	
<i>Secretaria:</i>	<i>Cristina Cañas Seoane</i>	<i>Por designar</i>

COMISIÓN INFORMATIVA DE FORMACIÓN, EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO, SANIDAD Y CONSUMO		
<i>Grupos Municipales</i>	<i>Titulares</i>	<i>Suplentes</i>
<i>Popular</i>	<i>Sara Benito Astudillo</i>	
<i>Ciudadanos</i>	<i>Encarnación Serna Corroto</i>	<i>José Vicente Gil Suárez</i>
<i>Socialista</i>	<i>M.ª Pilar Sánchez Torres</i>	<i>Lailien Mencía Martín</i>
<i>Vecinos por Arroyomolinos</i>	<i>Begoña González Rodríguez</i>	<i>Juan Carlos García González</i>
<i>VOX</i>	<i>Gema P. Herrero Monroy</i>	<i>Antonio J. Cabello Llorente</i>
<i>Podemos</i>	<i>Sergio Casas López</i>	<i>Dolores Parra Ruiz</i>
<i>Partido Independiente de Arroyomolinos</i>	<i>M.ª Cristina Fernández Castaño</i>	
<i>Secretaria:</i>	<i>Cristina Cañas Seoane</i>	<i>Por designar</i>

COMISIÓN INFORMATIVA DE SEGURIDAD CIUDADANA, PROTECCIÓN CIVIL, MOVILIDAD y TRANSPORTES		
<i>Grupos Municipales</i>	<i>Titulares</i>	<i>Suplentes</i>
<i>Popular</i>	<i>Andrés Navarro Morales</i>	<i>Luis Quiroga Toledo</i>
<i>Ciudadanos</i>	<i>José Vicente Gil Suárez</i>	<i>Andrés Martínez Blanes</i>
<i>Socialista</i>	<i>Pascual Jiménez del Castillo</i>	<i>M.ª Pilar Sánchez Torres</i>
<i>Vecinos por Arroyomolinos</i>	<i>Juan Carlos García González</i>	<i>Begoña González Rodríguez</i>
<i>VOX</i>	<i>Antonio J. Cabello Llorente</i>	<i>Laureano Arrogante Higuera</i>
<i>Podemos</i>	<i>Sergio Casas López</i>	<i>Dolores Parra Ruiz</i>



<i>Partido Independiente de Arroyomolinos</i>	<i>M.ª Cristina Fernández Castaño</i>	
<i>Secretaria:</i>	<i>Cristina Cañas Seoane</i>	<i>Por designar</i>

<i>COMISIÓN INFORMATIVA DE FAMILIA Y POLÍTICA SOCIAL</i>		
<i>Grupos Municipales</i>	<i>Titulares</i>	<i>Suplentes</i>
<i>Popular</i>	<i>Sara Benito Astudillo</i>	<i>Julián Roque Jordán</i>
<i>Ciudadanos</i>	<i>Víctor M. García de la Rosa Carrasco</i>	<i>José Vicente Gil Suárez</i>
<i>Socialista</i>	<i>Lailien Mencía Martín</i>	<i>Pascual Jiménez del Castillo</i>
<i>Vecinos por Arroyomolinos</i>	<i>Begoña González Rodríguez</i>	<i>Juan Carlos García González</i>
<i>VOX</i>	<i>Gema P. Herrero Monroy</i>	<i>Laureano Arrogante Higuera</i>
<i>Podemos</i>	<i>Dolores Parra Ruiz</i>	<i>Sergio Casas López</i>
<i>Partido Independiente de Arroyomolinos</i>	<i>M.ª Cristina Fernández Castaño</i>	
<i>Secretaria:</i>	<i>Cristina Cañas Seoane</i>	<i>Por designar</i>

<i>COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS y HACIENDA</i>		
<i>Grupos Municipales</i>	<i>Titulares</i>	<i>Suplentes</i>
<i>Popular</i>	<i>Luis Quiroga Toledo</i>	<i>Julián Roque Jordán</i>
<i>Ciudadanos</i>	<i>José Vicente Gil Suárez</i>	<i>Andrés Martínez Blanes</i>
<i>Socialista</i>	<i>M.ª Pilar Sánchez Torres</i>	<i>Pascual Jiménez del Castillo</i>
<i>Vecinos por Arroyomolinos</i>	<i>Juan Carlos García González</i>	<i>Begoña González Rodríguez</i>
<i>VOX</i>	<i>Laureano Arrogante Higuera</i>	<i>Gema P. Herrero Monroy</i>
<i>Podemos</i>	<i>Sergio Casas López</i>	<i>Dolores Parra Ruiz</i>
<i>Partido Independiente</i>	<i>M.ª Cristina Fernández Castaño</i>	



de Arroyomolinos		
Secretaria:	Cristina Cañas Seoane	Por designar

COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA y PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
Grupos Municipales	Titulares	Suplentes
Popular	Julián Roque Jordán	Luis Quiroga Toledo
Ciudadanos	José Vicente Gil Suárez	Andrés Martínez Blanes
Socialista	Lailien Mencía Martín	M. ^a Pilar Sánchez Torres
Vecinos por Arroyomolinos	Begoña González Rodríguez	Juan Carlos García González
VOX	Gema P. Herrero Monroy	Antonio J. Cabello Llorente
Podemos	Dolores Parra Ruiz	Sergio Casas López
Partido Independiente de Arroyomolinos	M. ^a Cristina Fernández Castaño	
Secretaria:	Cristina Cañas Seoane	Por designar

Arroyomolinos, a la fecha de la firma inserta en el margen

LA ALCALDESA,
Fdo. ANA MILLÁN ARROYO
(documento firmado electrónicamente)"

El Ayuntamiento en Pleno se da por enterado.

21. DACIÓN DE CUENTA DEL RD 743/2019, DE 20 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE DECLARAN OFICIALES LAS CIFRAS DE POBLACIÓN RESULTANTES DE LA REVISIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL REFERIDAS AL 1 DE ENERO DE 2019.

Se da cuenta del RD 743/2019, de 20 de diciembre por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión de los padrones municipales referida al 1 de enero de 2019, con efectos desde el 31 de diciembre de 2019, en cada uno de los municipios españoles, contando el Municipio de Arroyomolinos con una población de 31.396 habitantes.

El Ayuntamiento en Pleno se da por enterado.



22. DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO 206/2020, DE 21 DE ENERO, POR EL QUE SE REVOCAN LAS COMPETENCIAS CONFERIDAS A LOS MIEMBROS DEL GRUPO MUNICIPAL VOX.

Por parte de la señora Vicesecretaria se procede a dar lectura en extracto del Decreto núm. 206/2019, que en su parte literal dice:

DECRETO DE LA SRA. ALCALDESA REVOCACIÓN DE COMPETENCIAS GENÉRICAS

Mediante Decreto de Alcaldía número 2171/2019, de fecha 2 de julio, fueron conferidas las siguientes delegaciones genéricas de la Sra. Alcaldesa a favor de los concejales del grupo municipal Vox:

- A D. Antonio Javier Cabello Llorente, las Áreas de Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Movilidad y Transportes.
- A Dña. Gema Pilar Herrero Monroy, las Áreas de Familia y Política Social.
- A D. Laureano Arrogante Higuera, las Áreas de Economía y Hacienda.

Mediante escrito de fecha 20 de enero de 2020, número 1545 del registro general de entrada de documentos, los tres componentes del grupo político Vox comunicaban la decisión de desvincularse del acuerdo programático de gobernabilidad para la estabilidad de Arroyomolinos firmado por Vox y Partido Popular para la legislatura 2019-2023 en fecha 17 de junio de 2019, dejando de formar parte del actual gobierno municipal desde ese momento.

Así las cosas, procede en consecuencia atender la solicitud de los concejales, por lo que, en ejercicio de las facultades que me atribuyen los artículos 114 y 116 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), a petición de los interesados, dispongo:

PRIMERO. Revocar las delegaciones genéricas que fueron conferidas mediante Decreto de la Alcaldía número 2171/2019 a favor de D. Antonio Javier Cabello Llorente, de D^a Gema Pilar Herrero Monroy y de D. Laureano Arrogante Higuera, con efectos de 22 de enero de 2020.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a los interesados y proceder a su publicación al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Asimismo se publicará en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento: (<https://sedelectronica.ayto-arroyomolinos.org/GDCarpetaCiudadano/login.do>), sin perjuicio de la efectividad del presente Decreto desde el día 22 de enero de 2020.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre, de conformidad con lo previsto en el artículo 44.4 del ROF, y comunicarla, en extracto, a la Administración General del Estado y a la de la Comunidad de Madrid.

CUARTO. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante este Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la práctica de su notificación. Alternativamente podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los

Juzgados de Madrid de ese orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contado de igual forma, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualesquiera otros recursos que estimen procedentes.



Lo que se dicta en Arroyomolinos, el día de la fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA,

ANA MILLÁN ARROYO

(Documento firmado electrónicamente)

El Ayuntamiento en Pleno se da por enterado.

23. DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO 208/2020, DE 22 DE ENERO, POR EL QUE SE MODIFICA LA COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Por parte de la señora Vicesecretaria se procede a dar lectura en extracto del Decreto núm. 208/2019, que en su parte literal dice:

DECRETO DE LA SRA. ALCALDESA

MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Vista la resolución 2165/2019, de 2 de julio, de designación de miembros de la Junta de Gobierno Local y delegaciones.

Vista la resolución 206/2020, de 21 de enero, por la que se revocan las delegaciones genéricas conferidas por la Alcaldía a los concejales del grupo político Vox, como resultas de la decisión de los mismos de dejar de formar parte del actual gobierno municipal, según escrito NRE 1545/2020, de 20 de enero.

En consideración a lo anterior se hace necesaria la modificación de la composición de los miembros de la Corporación que deban serlo de la Junta de Gobierno Local, a efectos de posibilitar el funcionamiento de ésta.

Visto el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las bases del régimen local, que dispone que la Junta de Gobierno Local se integra por el Alcalde y un número de concejales no superior al tercio del número legal de ellos, que son nombrados y separados libremente por aquel, dando cuenta al Pleno.

Visto lo anterior, y el artículo 52.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), en ejercicio de las atribuciones que me están otorgadas, por el presente

Decreto DISPONGO:

PRIMERO. Cesar como miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento a los siguientes Concejales:

D. Antonio Javier Cabello Llorente.

D^a Gema Pilar Herrero Monroy.

D. Laureano Arrogante Higuera.

NOMBRE: de Pablo Salazar
Ana Millán Arroyo
PUESTO DE TRABAJO:
Vicesecretaria
Alcaldesa - Presidenta
FECHA DE FIRMA:
24/04/2020
28/04/2020
HASH DEL CERTIFICADO:
CD848EC3A845B215AC105FFB8A48D8963276A422
FE197FB88118A8859701FF62E1281B92E02E2164C
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedelectronica.ayto-arroyomolinos.org> - Código Seguro de Verificación: 289399IDOC212AD3D5DCAE27D44A8



SEGUNDO. La Junta de Gobierno Local, actuando bajo la Presidencia de esta Alcaldesa, queda compuesta por los siguientes Concejales:

D. Andrés Navarro Morales.

D. Luis Quiroga Toledo.

D. Julián Roque Jordán.

D^a M^a Cristina Fernández Castaño.

TERCERO. A las sesiones de la Junta de Gobierno Local podrán asistir como invitados, con voz pero sin voto, aquellos Concejales cuya presencia se considere necesaria por la Alcaldía.

CUARTO. Notificar la presente resolución a los concejales cesados de la Junta de Gobierno Local.

QUINTO. Publicarla en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el mismo día de su emisión.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://sedeelectronica.ayto-arroyomolinos.org/GDCarpetaCiudadano/login.do>).

SEXTO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 del ROF, en relación con el artículo 52.4 también del ROF.

SÉPTIMO. Comunicarla en extracto a la Administración General del Estado y a la de la Comunidad de Madrid.

OCTAVO. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldesa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la práctica de su notificación. Alternativamente podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Madrid de ese orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contado de igual forma, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualesquiera otros recursos que estimen procedentes.

Arroyomolinos, fecha de firma electrónica inserta en el margen

LA ALCALDESA,

D^a. ANA MILLÁN ARROYO

(Documento firmado electrónicamente)

El Ayuntamiento en Pleno se da por enterado.

24. DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO 209/2020, DE 22 DE ENERO, POR EL QUE SE CESA COMO TENIENTE DE ALCALDE A D. ANTONIO J. CABELLO LLORENTE.

Por parte de la señora Vicesecretaria se procede a dar lectura en extracto del Decreto núm. 209/2019, que en su parte literal dice:



DECRETO

DE LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DE CESE DE TENIENTE DE ALCALDE

Vista la resolución 2166/2019, de 2 de julio, de nombramiento de Tenientes de Alcalde.

Vista la resolución 206/2020, de 21 de enero, por la que se revocan las delegaciones genéricas conferidas por la Alcaldía a los concejales del grupo político Vox, como resultas de la decisión de los mismos de dejar de formar parte del actual gobierno municipal, según escrito NRE 1545/2020, de 20 de enero.

Vista la resolución 208/2020, de 22 de enero, por la que se cesa a D. Antonio Javier Cabello Llorente como miembro de la Junta de Gobierno Local.

Visto lo anterior y el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), en ejercicio de las atribuciones que me están otorgadas, por el presente Decreto DISPONGO:

PRIMERO. Cesar como teniente de alcalde a D. Antonio Javier Cabello Llorente.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado.

TERCERO. Publicarla en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el mismo día de su emisión.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://sedeelectronica.ayto-arroyomolinos.org/GDCarpetaCiudadano/login.do>).

CUARTO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 del ROF.

QUINTO. Comunicarla en extracto a la Administración General del Estado y a la de la Comunidad de Madrid.

SEXTO. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldesa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la práctica de su notificación. Alternativamente podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Madrid de ese orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contado de igual forma, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualesquiera otros recursos que estimen procedentes.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

ANA MILLÁN ARROYO

(Documento firmado electrónicamente)

El Ayuntamiento en Pleno se da por enterado.

25. DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO 221/2019, DE 23 DE ENERO, POR EL QUE SE REVOCA LA DELEGACIÓN ESPECIAL CONFERIDA A D.ª PILAR SÁNCHEZ TORRES.



Por parte de la señora Vicesecretaria se procede a dar lectura en extracto del Decreto núm. 221/2019, que en su parte literal dice:

DECRETO DE LA SRA. ALCALDESA
REVOCACIÓN DE DELEGACIONES ESPECIALES

El día 25 de junio de 2019 los portavoces de los grupos municipales Popular y Socialista suscribieron un documento denominado "Compromiso por el progreso y la calidad de vida de las vecinas y vecinos de Arroyomolinos" que constaba de 13 puntos para la consecución de objetivos comunes.

Para el cumplimiento de dichos objetivos, mediante Decreto número 2719 de 30 de agosto, de convalidación del Decreto número 2254 de 9 de julio de 2019, se confiere delegación especial a D.^a Pilar Sánchez Torres, concejal de este Ayuntamiento y portavoz del Grupo Municipal Sánchez Socialista, consistente en el desempeño de todas aquellas labores de estudio, propuesta, gestión y seguimiento del cumplimiento, reservándose las facultades resolutorias y la supervisión de las actuaciones realizadas por la misma a la Alcaldía o a los Concejales con delegaciones generales en cuya área se desarrollen, de las medidas previstas en el documento pactado "Compromiso por el progreso y calidad de vida de las vecinas y vecinos de Arroyomolinos" que a continuación se detallaban.

Considerando la ruptura del Compromiso pactado entre ambos grupos municipales y de la relación de confianza entre delegante y delegado. Es por ello que, en el ejercicio de las facultades que me atribuyen los artículos 114 y 116 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), dispongo:

PRIMERO. *Revocar la delegación especial conferida mediante Decreto número 2719 de 30 de agosto de 2019, de convalidación del Decreto número 2254 de 9 de julio de 2019, a favor de D.^a Pilar Sánchez Torres, con efectos a partir del día 24 de enero de 2020.*

SEGUNDO. *Notificar la presente resolución a la interesada y proceder a su publicación al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Asimismo, se publicará en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento: (<https://sedeelectronica.ayto-arroyomolinos.org/GDCarpetaCiudadano/login.do>), sin perjuicio de la efectividad del presente Decreto desde el día 24 de enero de 2020.*

TERCERO. *Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre, de conformidad con lo previsto en el artículo 44.4 del ROF, y comunicarla, en extracto, a la Administración General del Estado y a la de la Comunidad de Madrid.*

CUARTO. *Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldesa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la práctica de su notificación. Alternativamente podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Madrid de ese orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contado de igual forma, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualesquiera otros recursos que estimen procedentes.*

Lo que se dicta en Arroyomolinos, el día de la fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA,

ANA MILLÁN ARROYO

(Documento firmado electrónicamente)"

HASH DEL CERTIFICADO:
CD648EC3A845B215AC105FFB8A48D8963276A422
FE197B88118A8859701FF62E1281B92E02E2164C

FECHA DE FIRMA:
24/04/2020
28/04/2020

PUESTO DE TRABAJO:
Vicesecretaria
Alcaldesa - Presidenta

NOMBRE:
María Inés de Pablo Salazar
Ana Millán Arroyo



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedeelectronica.ayto-arroyomolinos.org> - Código Seguro de Verificación: 289399IDOC212AD3D5DCAE27D44A8



El Ayuntamiento en Pleno se da por enterado.

26. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El equipo de gobierno comienza contestando a las preguntas formuladas en la sesión anterior.

Responde D.^a M.^a Cristina Fernández al Grupo Ciudadanos sobre el PIF, que se firmó el convenio en el 2016 y no se hizo nada, de acuerdo con la publicación del día 5 se dijo que se presenta, se consideró que era más conveniente que estuviera presente la Concejalía de Participación Ciudadana, en ningún momento hemos querido decir que lo hemos iniciado ni nada por el respecto.

Al Grupo Vecinos Por Arroyomolinos, sobre su pregunta a cerca de la situación de los convenios con las asociaciones, reitera la respuesta: se encuentran en estudio por el Gabinete Jurídico.

D. Julián Roque a la pregunta del Grupo Socialista de cuánto se va a prolongar la utilización de espacios públicos por las asociaciones sin bases de regulación, que se está trabajando en la elaboración de unas bases que cubran las necesidades actuales del municipio, están muy avanzadas, se han realizado consultas a otros municipios con situaciones similares a Arroyomolinos y prevé que en breve esté el borrador, una vez finalizado, como ha hecho en otras ocasiones, se sentará con los señores portavoces para para su revisión y aportaciones; mientras esta situación se regula, no se va a dejar sin atender las necesidades del municipio.

Responde al Grupo Podemos, sobre la falta de autobús del equipo femenino de fútbol en la anterior temporada, que así se decidió en su momento, al igual que ocurre con el equipo senior de fútbol o el mixto de voleibol, fue una decisión de los equipos que decidieron ir en su coche, dice que no tiene ningún inconveniente en revisar la situación con los equipos y que dispongan de autobús si así se decide.

Sobre que ocurrió con las actividades navideñas que se publicitaron en las redes sociales y finalmente no se celebraron y tenían lugar en la Plaza Mayor, quiere aclarar al respecto que no se publicó en las redes sociales dichas actividades, se publicaron las bases de adjudicación de los proyectos en la sede electrónica, es importante diferenciar lo que publica el Ayuntamiento en sus redes sociales, a lo que publican otros administradores de redes sociales en sus páginas; aclarado esto, el motivo es que el proyecto quedó desierto al no presentarse nadie.

D. Luis Quiroga responde a la pregunta formulada por el Grupo Vecinos Por Arroyomolinos sobre las inundaciones sufridas por los garajes próximos al arroyo con ocasión de las últimas precipitaciones, perdiendo los vecinos sus vehículos, y que según les comunicaron los vecinos habían denunciado al Ayuntamiento porque hace años éste se comprometió a poner un muro de contención para frenar las crecidas del arroyo, si se va tomar alguna medida al respecto en ese edificio como en los chalés contiguos, para evitar posibles situaciones similares y la caída de las vallas; responde al respecto que no le consta denuncia en este sentido de los vecinos de esa calle, desconoce de la existencia del escrito de compromiso del Ayuntamiento, no lo tiene y solicita al señor



portavoz que se lo facilite, si lo tiene. Dice que está en contacto con Confederación Hidrográfica, no solo para ese tramo de río, del que no tenía constancia, si no para todas las viviendas que puedan verse afectadas, y está instando a Confederación a que refuerce los cauces ya que es su competencia.

Al Grupo Podemos sobre dónde se encuentran las máquinas de recogida de excrementos caninos, si existen y si siguen prestando servicio, y a la petición de medidas para solucionar la situación ya que se amontonan los excrementos en la mayoría de parques y jardines; responde que se cuenta con dos máquinas que aportó el contrato de limpieza viaria, es exclusivo de viales, la limpieza de parques y jardines le corresponde a EMUGESA, y la solución a este problema pasa por la concienciación de los propietarios de las mascotas.

Al mismo grupo, sobre dónde se encuentran las máquinas esparcidoras de sal cedidas por la Comunidad de Madrid; responde que se encuentran en la nave municipal y están al uso.

D. Andrés Navarro responde a la pregunta del Partido Socialista sobre los conductores escoltas y si esa función no podría llevarla a cabo personas que no fueran agentes de policía; responde, primero, que es función de la policía, según el art. 11 de la Ley 1/2018 de 22 de febrero de Coordinación de las policías locales de la Comunidad de Madrid, son funciones de los cuerpos policías locales las siguientes y en su punto e) dice proteger autoridades de las corporaciones locales y la vigilancia y custodia de los edificios e instalaciones de titularidad municipal; y en el artículo 30 habla de la actuación fuera del término municipal. Dice que se hizo un proceso de selección, se trata de dos policías que están haciendo su función normal como agentes, y en ocasiones puntuales, como decía en su comunicado en 18 ocasiones en los últimos 180 días, salen a acompañar cuando se deba desplazar la Alcaldesa o alguno de los concejales del equipo de gobierno a reuniones o actos oficiales, se trata de afectar lo menos posible el servicio por ello, son dos los agentes que se turnan. El procedimiento se realizó el 7 de octubre de 2019, se negoció la creación de una unidad con dedicación exclusiva para los conductores escoltas y se dejó cerrada para cualquier otra función necesaria en el futuro, como los perros policía; se acordó tasar la dedicación exclusiva y la disponibilidad en cuatrocientos cincuenta euros mensuales, que es lo que cobran los dos agentes titulares que una vez elegidos y valorados en comisión de mandos de policía local, se llegó a la determinación que fueran los dos agentes actuales que realizan la función y dos suplentes, para el caso de que alguno de ellos lo dejara, por ello se habla de cuatro agentes.

Sobre si se ha cuantificado el ahorro, dice que los concejales con delegación del equipo de gobierno anterior contaban con el plus de transporte en la nómina de 1.712,76 euros anuales, al cual renunció el actual equipo de gobierno, y los dos agentes cobran 400 euros mensuales, por 12 y por 2, suponiendo 10.800 euros, siendo el ahorro del 37%, 6.300 euros es el ahorro a las arcas municipales.

En cuanto a la encomienda de gestión de los conserjes, cree que se ha contestado durante el Pleno, dice que se está elaborando la nueva encomienda, y se ha hablado con los conserjes del Ayuntamiento.

Respecto a la pregunta sobre la contratación del letrado, Carlos de Pablo Valla, realizada por el Partido Socialista, dice que el 3 de mayo de 2017 se realizó una retención de crédito por importe de



21.780 euros para la contratación de servicios profesionales para procedimientos contenciosos administrativos limitados a materia de personal, así como posibles recursos de la concejalía Personal con el fin de afrontar el alto volumen de pleitos en materia de personal; actualmente se le han encomendado 17 pleitos en materia de función pública, como viene reflejado en la segunda cláusula del contrato y se han consumido 14.250 euros sin IVA de los 18.000 que fueron retenidos; 15 de los juicios, tienen sentencia firme, y los otros dos tienen fecha de juicio para marzo de este año.

Al señor Casas sobre los puestos cubiertos y vacantes de la RPT, dice que de los ocupados por funcionarios, el total son 147; vacantes, 85; y de los laborales, cubiertas 53 plazas y vacantes, 22. Dice que se están elaborando los pliegos de una nueva RPT. Si existe algún reglamento de utilización de los empleados públicos de los recursos del Ayuntamiento y en también en relación a los escoltas, contesta que se rige por la Ley actual y el Convenio colectivo.

Sobre si el equipo de gobierno tiene dietas por desplazamiento, ya ha respondido que no tiene.

A la pregunta sobre los desplazamientos de la señora Alcaldesa, responde que son 18: 15, de octubre de 2019, se desplaza al centro de emergencia 112 en Pozuelo de Alarcón; el 16 de octubre de 2019, a la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, ese mismo día, a Vallecas a una entrevista del Canal 33 TV sobre la localidad de Arroyomolinos; el 17 de octubre, al centro de emergencias 112 en Pozuelo; el 30 de octubre, a las 9 horas, al centro de la Hermanas Hospitalarias y después a un curso que estaba realizando la Policía Local para uso y manejo del TASER; el 4 de noviembre, se desplaza a Madrid Diario; el 5 de noviembre, a la Consejería de Medio Ambiente; el 7 de noviembre, a la Agencia de Vivienda Social; el 12, de noviembre a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid; el 27 de Noviembre, a Vallecas al Restaurante Asador a un entrevista del Canal 33 TV, donde se entregan los premios de Periodismo; el 28 de Noviembre, a la calle Alcalá nº32; el día 2 de diciembre a las 9 horas, a Madrid Xanadú a una visita institucional, y después a una recepción en Madrid con personalidades como su Majestad el Rey; el 11 de diciembre, a la Consejería de Justicia de Madrid; el 16 de diciembre, a la Consejería de la Comunidad, calle Alcalá 21; el 17 de diciembre, a la Consejería de Medio Ambiente; y finalmente, el 13 de enero de 2020 a la localidad de Griñón al medio de comunicación Iceberg.

A la pregunta sobre las redes sociales y las modificaciones realizadas, en primer lugar, no se puede modificar la página web por no tener mantenimiento, un trabajador del ayuntamiento está realizando los cambios más visuales, pero no se puede hacer más; en el portal de transparencia se han incluido los planes normativos y en el tablón de edictos todos aquellos documentos que requieren de publicación, y la única modificación a la que cree se refiere el señor Portavoz de Podemos, es el dominio arroyomolinos.madrid que se ha adquirido siguiendo la línea de la Comunidad de Madrid y los ayuntamientos de la región, que pasará de ser ayto-arroyomolinos.org a arroyomolinos.madrid para diferenciarlo de otros Arroyomolinos existentes en el país.

Toma la palabra la señora Alcaldesa para responder, primero al Grupo municipal Ciudadanos sobre si se iba a continuar con la entrega de juguetes a los niños de las familias más desfavorecidas, que esta iniciativa se hizo en el año 2016 y en el 2018, ha consultado a los técnicos, que han informado que se llevó a cabo en el 2016 a través de un proyecto coyuntural llamado "Ningún niño sin



juguetes” a través de una subvención puntual; en 2018, se volvió a repartir juguetes para dar salida a los que sobraron en 2016, completando el Ayuntamiento los que faltaban para la selección de familias receptoras de RMI y ayudas de emergencia. En el presupuesto prorrogado de 2018 para 2019, no estaba prevista ni la subvención ni la partida ni la actuación, porque fue un proyecto coyuntural del 2016; lo que sí se ha hecho desde la Concejalía de Política Social y Familia estas navidades en que tuvieran algo especial y se programó una actividad con Snow Zone para 25 niños de familias con menores en situación de vulnerabilidad.

Sobre los datos en materia de seguridad, refiriéndose a hurtos y aumentos de delitos contra integridad sexual, sus motivos y medidas, y si se convocará la Junta Local de Seguridad, dice que el repunte porcentual del 16,5%, referido en la pregunta, se focaliza casi en su totalidad al aumento de delitos leves de hurtos cometidos en C.C. Madrid Xanadú, que ha ascendido proporcionalmente al aumento de la población flotante presentada en los últimos trimestres por el C.C. Los datos publicados por Delegación de Gobierno son totales, no separando Xanadú del resto del municipio, la policía y la Guardia Civil si tienen acceso al desglose; el índice delictivo, independientemente de Xanadú, ha descendido respecto a los anteriores estudios trimestrales del Ministerio del Interior, y afirma que muy por debajo de los índices razonables en comparación con el resto de municipios de la Comunidad de Madrid; la falta de seguridad a la que hacía referencia en la pregunta, no es tal, y aprovecha para hacer un llamamiento a la utilización responsable de las redes sociales a la hora de trasladar cierta información generando alarmas sociales o sensación de inseguridad, dejando está responsabilidad a los medios oficiales. En cuanto al aumento de los delitos contra la integridad sexual, dentro de la información de la Policía Local se refiere a hechos aislados, todos cometidos dentro del ámbito de confianza o relación laboral, y reseña que los pocos casos sucedidos se han esclarecido, son datos sensibles y no puede facilitar más información. En cuanto a las medidas adoptadas por la Concejalía de Seguridad Ciudadana respecto de los hurtos en el CC Xanadú, es el contacto directo con la seguridad del centro y la inmediatez y celeridad en la puesta a disposición judicial de todos los casos detectados y la estrecha colaboración con el centro asistiendo a jornadas de formación y prevención para los empleados de los distintos locales del centro. Y en cuanto a la convocatoria de la Junta Local de Seguridad, dice que es su intención convocarla en cuanto se organice el equipo de gobierno.

Al Grupo Socialista sobre las actividades para personas mayores y si se ha cubierto la demanda, responde que se están desarrollando Pilates, con tres grupos completos; Pilates con movilidad reducida, dos grupos, con alguna plaza disponible; baile, se imparte los lunes, tres grupos, con una plaza disponible en uno de ellos; billar, los lunes, martes, miércoles y jueves, con plazas disponibles en todos; la actividad *Mi corazón camina*, los martes y los viernes, sin límite de plazas, puesto que consiste en una caminata con monitor por el municipio; clases de guitarra, los martes, dos grupos, con plazas disponibles; la actividad *Tardes literarias*, los martes, un grupo con plazas disponibles; taller de relajación, los miércoles, un grupo con alguna plaza libre; club de pintura, se realiza los jueves, un grupo con plazas libres; Thai Chi, los jueves, sin disponibilidad de plazas; los jueves, bingo, y está abierto para todos los usuarios; y los viernes, cuando lo permite el tiempo, petanca con plazas disponibles.



Respecto de a la pregunta de Vecinos Por Arroyomolinos sobre el color de los vehículos de la policía recién llegados, a través de la subvención del PIR, dice que la Ley 1/2018 de 22 de febrero, Coordinación de policías locales de la Comunidad de Madrid, y su predecesora del año 1992, tiene pendiente la elaboración de un reglamento que unifique todos los cuerpos de policía local de la CAM, no solo en cuanto en rotulación y diseño de los patrullas, si no también, entre otros, la uniformidad de la policía; por este motivo la discrecionalidad de cada ayuntamiento presentando colores y diseños diferentes, en la anterior legislatura, se tomó la decisión de cambiar la rotulación de todos los vehículos patrullas por aquella el equipo de gobierno consideró más conveniente, en este caso, el actual equipo de gobierno ha intentado modernizar los diseños y adaptarlos a las tendencias y recomendaciones que marca la Unión Europea, vehículos en color gris con integración de material reflectante con colores vivos, entendiendo que el día de mañana es por donde va a ir encaminado el desarrollo de la Comunidad de Madrid, como así ha transmitido el Director General de Seguridad en las distintas visitas realizadas al municipio; este equipo de gobierno considera que la rotulación anterior no tiene suficientes elementos de prevención y seguridad, al carecer de los elementos reflectantes que refuerzan tanto la seguridad de los agentes como de los usuarios de las vías.

En cuanto a la línea de transportes, destacando que son menos que en Navalcarnero, dice estar totalmente de acuerdo, que se ha trasladado la queja formal al Consorcio al no entender como un municipio con muchos menos habitantes que el nuestro tenga más líneas; en principio no suelen responde que depende de la empresa adjudicataria de las concesiones, y parece ser que la empresa De Blas tiene más concesiones que la empresa Martin que es la que corresponde a Arroyomolinos; reitera que se ha reclamado e informa que se ha recibido por parte del Consejero de Transportes cita para trasladarle todas las demandas el día 23 de marzo a las 12 horas.

Al Grupo Podemos, sobre los recibos que reciben los vecinos con el término impuestos, dice que se ha consultado a Tesorería, y efectivamente las actividades deportivas no pueden tener la consideración de impuestos, ni en lo referente aprobación ni a su imputación, pertenecen al capítulo 3, tasas, parece por tanto que se debe a la nomenclatura utilizada por los bancos.

A continuación, se pasa al turno de ruego y preguntas de esta sesión plenaria.

El Grupo Municipal Ciudadanos no formula ruegos ni preguntas.

D.^a Pilar Sánchez formula dos ruegos de los tres que trae, tras recordarle la señora Alcaldesa que el ROM solo permite dos; el primero, que se tenga mayor diligencia a la hora de realizar los decretos de Alcaldía, ya que se han detectado varios errores, en el 4096, 4202, 4143, en el primero sobre un contrato menor sobre organización y gestión del campamento de navidad, y de lo que se trata es de levantar un reparo para una factura de una contratación con una empresa de animación de encendido de arbolado; en el segundo, hace referencia a un contrato menor sobre un campamento de navidad y luego la factura que se intenta salvar es la contratación de una empresa para proyectar luz sobre el Torreón; en el tercero, sobre un contrato menor de suministro de carpas navideñas y la factura es un contrato de publicidad. Estos tipos de errores inducen a confusión a la hora de fiscalizar los contratos menores por la oposición, por lo que se solicita una mayor diligencia.



El segundo ruego es que se aporten las sentencias en el ámbito laboral sobre la conflictividad con los empleados, como se venía haciendo, así como las relativas al contencioso administrativo, como son las de plusvalías, ya que se ha comunicado que solo se van a poner a disposición sentencias firmes, recuerda que en aplicación del art. 50.17 del ROF, corresponde al Pleno el ejercicio de acciones administrativas y judiciales y la defensa en los procesos incoados contra el Ayuntamiento, ya sea por el personal o vecinos, delegadas en la Alcaldía, correspondiéndole informar a los concejales para la fiscalización de las acciones del equipo de gobierno; considera que se vulnera el derecho fundamental de los concejales a conocer la conflictividad del día a día.

Terminados los ruegos, realiza la siguientes preguntas:

1. A Alcaldía. El decreto 4116/2019 de levantamiento de reparo a varias facturas, en concreto la factura de fecha 11 de diciembre de 2019 del Restaurante Kercus por importe de quinientos ochenta euros (580.-) pregunta su concepto, puesto que imagina que debe tener informe desfavorable.
2. El Decreto de Alcaldía 4021/2019. El concejal de Personal solicita el pago de 980 euros por un curso de la empresa Avalar Consultas S.L a cuatro policías, que parecen ser los dos titulares y los dos suplentes para las funciones de escolta, pregunta por qué necesita un alcalde de una ciudad de 31.000 habitantes un escolta; dice que puede entender un chofer, pero no la función de escolta.
3. Decreto 4060/2019, levantamiento de reparo relativo a las facturas de EMUGESA por valor de 102.882, 26 euros por acondicionamiento de zonas verdes e infraestructuras municipales, le gustaría que le explicaran por qué tiene informe desfavorable de Intervención (nº677/2019).
4. Al Concejal de Medio Ambiente. Decreto 4147/2019 sobre contrato menor 437/2017 sobre la reparación del control de los aparcamientos de la calle Potro y la calle Carcavillas, por qué lleva informe desfavorable de Intervención, por importe de 6.708 euros, y si está en marcha la reparación.
5. A Alcaldía. Decreto de Alcaldía 4017/2019 por el que se aprueban las bases reguladoras para la instalación de dos barras de bar en la carpa para la fiesta de nochevieja, es una autorización administrativa por uso de dominio público, y pregunta por qué al final solo se instaló una barra, empresa adjudicataria y condiciones.
6. Decreto de Alcaldía 4202/2019 de levantamiento de reparo sobre un contrato menor para la organización y gestión de los campamentos de Navidad que se adjudica a Global Actos, con informe desfavorable de Intervención nº 1183/2019, por qué es desfavorable, por importe de 14.822,50 euros en concepto para proyectar luz sobre el Torreón durante las Navidades.
7. Decreto de Alcaldía 4061/2019 de levantamiento de reparo a la factura de EMUGESA por valor 171.452,93 euros y que habla sobre el acondicionamiento de las cinco glorietas del SAU Zarzalejo y la Rinconada II, con informe desfavorable 644/2019.
8. A la Concejalía de Cultura. En relación a los Decretos 3955/2019, 4259/2019 y 3986/2019, de contratos menores para la adquisición de fondos bibliográficos, para el concierto de año



nuevo y para el sistema técnico y de mantenimiento de la gestión del archivo municipal, pregunta cuál es el motivo de que todos hayan sido informados desfavorablemente por Intervención.

9. Sobre el comunicado en Twitter sobre los contactos mantenidos con la Confederación Hidrográfica del Tajo para tramitar permisos y poder actuar en el término, pregunta de qué permisos se trata y cuáles son las medidas acordadas.
10. Al Concejales de Presidencia o Alcaldía. En relación al video del Ayuntamiento sobre el stand montado en Fitur, porque en el video solo se luce la Alcaldesa y algunos miembros del equipo de gobierno con autoridades del Partido Popular o de VOX, quiere preguntar si lo que se ha ido a hacer es publicidad del PP o a vender una posible marca de Arroyomolinos, ya que en el video no se ve nada del municipio; se realizó un estudio que concluyó que la promoción turística se acotaba a actividades medioambientales promocionando el turismo en el parque del Guadarrama, ya que no hay infraestructuras suficientes para acoger turismo. Para valorar la inversión cuánto ha costado la promoción del Partido Popular en Fitur, contando con el Kercus, el personal que allí ha trabajado.

La señora Alcaldesa informa, asistida por la señora Vicesecretaria, que se puede hacer un ruego más por escrito.

Considera la señora Alcaldesa que aunque el ROM indique dos ruegos por concejal, luego indica que sólo pueden hablar los portavoces y solicita a la señora Sánchez que formule el tercer ruego.

D.^a Pilar Sánchez, una vez aclarado, formula el tercer ruego que traía inicialmente, dirigido al señor Navarro como concejal de Presidencia, que en Twitter y en demás redes, alardea que la participación en Fitur aportará inversiones y riqueza para el municipio, estando de acuerdo en la necesidad de inversiones en el municipio, le ruega que en los próximos presupuestos se destinen inversiones en protección del medio ambiente, en la riqueza natural de municipio, en la protección del patrimonio histórico, con la promoción de las rutas naturales de la vía pecuaria, se debe poner en valor con la restauración de los molinos, en la limpieza del río y el parque, y sobre todo en los cuidados de los parques y jardines, sufriendo un gran deterioro las estructuras, en especial, las construidas en madera.

D. Juan Carlos García no formula ruegos y realiza las siguientes preguntas:

1. En relación a los Decretos 4012 y 4094 de bases a las que hacía referencia el concejal que se anunció en redes, también en la radio, el anuncio de un mercado artesanal. Pregunta cómo es posible que se anunciase si ya estaba desierto el concurso desde el día 12.
2. En relación al Decreto 4021 autorizando el pago del curso de los escoltas, solicitado por la Concejalía de Personal, pregunta quién solicita el curso la Concejalía de Personal, Alcaldía o los agentes.
3. Decreto 4096, que contiene errores materiales, del contrato con la empresa Pirotecias Vulcano en concepto de contratación de empresa de animación, encendido de árbol por importe de 1200 euros; pero cuando se revisa, el código nacional de actividades económicas



de la empresa es la fabricación de explosivos, su actividad la fabricación de artículos pirotécnicos, cerillas y fósforos, y su objeto social, la fabricación y realización de espectáculos de fuegos artificiales. Pregunta si se comprobó durante la tramitación del expediente que el objeto social de la empresa no corresponde con lo contratado.

4. La señora Alcaldesa ha mencionado que en el Decreto 4202 hay una subsanación de error material, dice que no la ha encontrado, y que al final se adjudica el contrato a la empresa Global Actors por importe de 14.822 en concepto de iluminar El Torreón, sin embargo, sorprende que salió a concurso público con número de expediente 50/19 y denominación "contrato mixto de servicios y suministros para la iluminación e instalación de carpa para el desarrollo de actividades lúdicas navideñas" a adjudicar por procedimiento y pluralidad de criterios; se trata de dos lotes, el lote 1, la instalación y montaje de al carpa; y el lote dos, la iluminación ornamental navideña sobre el edificio El Torreón y su entorno, siendo el precio del lote dos de presupuesto base de licitación 3.812,17 euros, pregunta si no cree que descuadran las cantidades por las que sale a concurso y finalmente por las que se adjudica el contrato menor, quizá sea esa la razón por la que quede desierto, y remarca la diferencia entre el importe de licitación 3.812,17, y el importe final resultante de la adjudicación como contrato menor; insiste en que hay algo que no le cuadra.

Además indica que el pliego lo firma el técnico de Servicios Generales o como lo firma él, Jefe de mantenimiento de la ciudad, puesto que no figura en la RPT, pregunta de nuevo por qué si no figura, debe firmar como técnico de Servicios Generales.

5. Aprecia un incremento notable de escombros en los caminos, pregunta si han pensado alguna medida para evitar los vertidos en zonas como la entrada al Parque Regional por la entrada a la finca de la segunda rotonda.
6. El pasado mes, pregunta por qué están los coches nuevos en la jaula del Ayuntamiento, pregunta si existe algún problema con la homologación de sus elementos.
7. A la Concejalía de Cultura. ¿Cuánto tiempo más va a tardar el informe jurídico que afecta a los colectivos del municipio? ¿no cree que como concejal puede instar a la realización del informe por los servicios jurídicos? Se lleva esperando tres meses y mientras se siguen realizando las actividades.

D. Sergio Casas formula dos ruegos; primero, quiere agradecer a la señora Alcaldesa que en esta ocasión no le avisara con media hora como hace habitualmente a los eventos, si no que esta vez no le haya invitado directamente, pide a la señora Alcaldesa que no utilice los medios de comunicación del Ayuntamiento para autopropaganda del Partido Popular, y ruega que se le facilite los datos sobre la carpa y el personal que allí trabajó. A continuación indica que en el pasado pleno del mes de diciembre el concejal de hacienda solicitaba que se le quitara la delegación a la portavoz del grupo socialista, y la Sra Alcaldesa dijo que no se la iba a quitar porque si se ponía a quitar delegaciones igual se quedaba sola, rogando al Sr. Navarro que no lo vuelva a citar vaya que efectivamente a la próxima se quede sola.

Procede a formular las siguientes preguntas:



1. En fechas recientes se han facilitado datos personales de un vecino a terceros, esta acción supone por parte del Consistorio el incumplimiento de los artículos 13.h. y 20 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Público. Se ha consultado en la página de la Agencia Estatal de Protección de Datos, si el Ayuntamiento tiene comunicado a la misma el delegado de protección de datos, según requiere la Ley, y no, no existe dicha figura en el Ayuntamiento; pregunta por qué no se ha asignado un delegado de protección de datos, qué protocolo de seguridad se ha seguido en este asunto, los documentos que recibe el vecino, con los datos de un tercero, están firmados por la Alcaldesa y el letrado municipal, pregunta cómo es posible que esto suceda, y finalmente cuál es el protocolo actual para proteger los datos personales de los vecinos.
2. Si está al corriente de las penurias que sufren los vecinos de la calle Miró del número 12 al 22, y de la calle Rosalía de Castro, del 37 a 43, que si el arquitecto municipal conocía el estado de las viviendas cuando firmó la licencia de ocupación, si piensan tomar alguna medida para que las empresas que construyen en la localidad no engañen a los propietarios; quiere hacer hincapié en que la empresa está construyendo 34 chalets en la calle Rivera, en zona de la Rinconada, próximos a la R5, y está pidiendo una licencia de primera ocupación cuando está al 70 % la construcción, por lo que pregunta cuál es la posición del arquitecto al respecto y que se investigue, porque las primeras viviendas carecen de medidas de seguridad necesarias para conceder la licencia de habitabilidad y se concedió en su día por el Ayuntamiento.
3. Qué procedimiento de contratación que se siguió para que un familiar suyo terminara gestionando las barras instaladas en la carpa de fin de año.
- 4.Cuál fue el motivo y quién del equipo de gobierno presionó a la Concejala de Cultura para que cambiara el espacio de presentación de un libro en el último momento, no haciéndose en la biblioteca como es habitual. Y aprovecha para agradecer la solución dada por la Concejala.
- 5.Cuál es el motivo de que los tres flamantes vehículos policiales se encuentren aparcados en el Consistorio, si el problema es la falta de efectivos o de tramitación de los seguros por la Comunidad de Madrid.
6. Pregunta si los cursos de escolta solo son para los cuatro policías seleccionados o se hace extensible para el resto, si lo han solicitado más policías y cómo se ha hecho la lista de espera.
7. En cuanto al procedimiento de concesión de la publicidad en el municipio de la Feria de la tapa, el informe de Intervención recoge que el coste máximo es de 13.549 euros, el cual le parece excesivo, más cuando además según se dice en Junta de Gobierno, la placa al establecimiento ganador la dona una concejalía, y la cena de premio va a costa del establecimiento, entiende que es un gasto desorbitado por publicidad; solicita el expediente 402/19 para su consulta ya que cuenta con informe desfavorable de Intervención.
8. Pregunta si todos los concejales cesados han devuelto el material informático o piensan hacerlo.



Responde a la última pregunta la señora Alcaldesa afirmativamente a los teléfonos y el ordenador y demás están a la espera de la realización de los informes ya que están valorando quedarse con ellos pagando el coste al Ayuntamiento.

CIERRE.-

Y, no habiendo más asuntos sobre los que tratar, por la Sra. Presidenta se dio el acto por terminado, levantando la sesión a las diecinueve horas y treinta y seis minutos del día indicado al comienzo, extendiéndose, para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados la presente acta, de acuerdo con lo estipulado en el art. 50 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril y art. 109 del ROF que certifico y de lo cual como Vicesecretaria doy fe, y para que una vez aprobada en la sesión que corresponda, sea trasladada al libro capitular correspondiente

LA ALCALDESA,
Dña. Ana Millán Arroyo

LA VICESECRETARIA,
Dña. Inés De Pablo Salazar
(Documento firmado electrónicamente)

NOMBRE:
María Inés de Pablo Salazar
Ana Millán Arroyo

PUESTO DE TRABAJO:
Vicesecretaria
Alcaldesa - Presidenta

FECHA DE FIRMA:
24/04/2020
28/04/2020

HASH DEL CERTIFICADO:
CD848EC3A845B215AC105FFB8A48D8963276A422
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedeelectronica.ayto-arroyomolinos.org> - Código Seguro de Verificación: 289399IDOC212AD3D5DCAE27D44A8